

N° 3454

05
julio
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3464

Se modifica el Presupuesto para el Ejercicio 2010 Pág. 7

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 509/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 511-MEGC/06 Pág. 8

Decreto 51010

Se designa Médica en carácter Ad-Honorem Pág. 9

Decreto 511/10

Se designa Médica en carácter Ad-Honorem Pág. 10

Decreto 513/10

Se dispone la desocupación administrativa del inmueble sito en Avenida de los Constituyentes 4785/4797 Pág. 11

Decreto 514/10

Se dispone la caducidad del permiso de uso del predio sito en Coronel Cárdenas 2922 Pág. 13

Decreto 515/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 511-MEGC/06 Pág. 15

Decreto 521/10

Se designa Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental Pág. 16

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 494-MJGGC/10

Se encomienda la firma de despacho del Ministro de Desarrollo Urbano al Ministro de Desarrollo Económico Pág. 17

Resolución 495-MJGGC/10

Se designa personal Pág. 18

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 466-SSEMERG/10

Se adjudica adquisición de cintas de demarcación para trabajos en la vía pública Pág. 20

Resolución 506-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 21

Resolución 507-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 23

Resolución 508-SSSU/10

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por el Circuito Cultural Barracas Pág. 24

Resolución 509-SSSU/10

Se aprueba la adquisición de impresora Láser Color Pág. 26

Resolución 510-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 26

Resolución 557-MJYSGC/10

Se desestima recurso

jerárquico contra la Resolución N° 670-SSEMERG/08 Pág. 28

Resolución 571-MJYSGC/10

Se rescinde contrato de personal Pág. 29

Resolución 572-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 30

Resolución 573-MJYSGC/10

Se deje sin efecto otorgamiento de beca mensual Pág. 31

Resolución 574-MJYSGC/10

Se modifican Anexos de las Resoluciones Nros 189-MJYSGC/10 y 256-MJYSGC/10 Pág. 32

Resolución 575-MJYSGC/10

Se otorga estado policial Pág. 33

Resolución 578-MJYSGC/10

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 34

Ministerio de Salud

Resolución 950-MSGC/10

Se efectúa compensación presupuestaria Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 339-MDUGC/10

Se aprueba modificación de créditos Pág. 36

Ministerio de Cultura

Resolución 2038-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 615-MDSGC/10

Se prorroga cese de la actividad Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles Pág. 38

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 260-MDEGC/10

Se encomienda la firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas a la Directora General Técnica, Administrativa y Legal

Pág. 39

Resolución 4214-SSTR/10

Se crea el Área de Responsabilidad Social Empresaria

Pág. 40

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 814-MAYEPGC/10

Se aprueba Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios de la Licitación Pública N° 171/03

Pág. 41

Resolución 823-MAYEPGC/10

Se aprueban nuevos Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana y para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos

Pág. 42

Agencia de Sistemas de Información

Resolución 111-ASINF/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 43

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

Resolución 1195-MHGC/10

Se incorporan agentes del Ministerio de Cultura a la Planta Permanente

Pág. 45

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 158-DGADMH/10

Se modifica agrupamiento de agentes

Pág. 47

Disposición 342-DGADMH/10

Se transfieren agentes

Pág. 48

Disposición 343-DGADMH/10

Se transfieren agentes

Pág. 49

Disposición 344-DGADMH/10

Se transfiere agentes

Pág. 49

Disposición 345-DGADMH/10

Se transfiere agente

Pág. 50

Disposición 365-DGADMH/10

Se aceptan renunciaciones de personal de Planta de Gabinete

Pág. 51

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 141-DGSPR/10

Se declara la caducidad del procedimiento instrumentado en la Carpeta N° 29-DGSPR/08

Pág. 52

Disposición 142-DGSPR/10

Se da de baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a la empresa Cerbero SRL

Pág. 53

Disposición 143-DGSPR/10

Se da de baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a Guillermo Patricio Balbi

Pág. 54

Disposición 144-DGSPR/10

Se da de baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a la empresa Centro Ingeniería de Seguridad SRL

Pág. 55

Disposición 145-DGSPR/10

Se concede habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa Cooperativa de

Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada Sinergia Ltda

Pág. 56

Disposición 146-DGSPR/10

Se concede habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada a la empresa General Industries Argentina SA

Pág. 57

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 36-DGTRANSP/10

Se autoriza modificación de recorrido de las líneas de colectivos Nros 25, 86, 130 y 168

Pág. 58

Ministerio de Cultura

Disposición 10-DGIYME/10

Se sustituye el Anexo 1 integrante del Acta de Recepción Provisoria aprobada por la Disposición N° 3-DGIYME/10

Pág. 59

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 94-DGTALMDS/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 117/10

Pág. 60

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 65-DGFPIT/10

Se hace saber que la actividad principal de empresa OIKOSS SA no se encuentra alcanzada por la Ley N° 2972

Pág. 63

Disposición 67-DGFPIT/10

Se aprueba incorporación definitiva al Registro de Actividades Industriales de empresas

Pág. 65

Disposición 69-DGFPIT/10

No corresponde inscripción al Registro de Actividades Industriales de establecimientos

Pág. 66

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Disposición 51-DGEV/10

Se designan responsables
de áreas

Pág. 67

Agencia de Sistemas de
Información

Disposición 49-DGTALINF/10

Se aprueban los gastos
efectuados por la Caja Chica Común N°
2

Pág. 69

Resoluciones

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Resolución 195-PG/10

Se acredita cumplimiento de
responsabilidad establecida por el
artículo 25 de la Ley N° 70

Pág. 70

Instituto de Juegos de
Apuestas de la CABA

Resolución 22-IJACBA/10

Se deja sin efecto la
Resolución de Directorio N° 9/08

Pág. 71

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 123-OAYF/10

Se aprueba la prórroga de la
contratación del servicio de control de
plagas e higiene ambiental

Pág. 72

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados 266-DGPDYND/10

Pág. 74

Ministerio de Cultura

Comunicados 41-DGEART/10

Pág. 75

Comunicados 665755-DPCBA/10

Pág. 76

Comunicados
685239-DGTALMC/10

Pág. 76

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Comunicados 11-DGTAPG/10

Pág. 77

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de
Buenos Aires

Licitación 29-DGCYC/09

Pág. 77

Ministerio de Hacienda

Licitación 31-DGCYC/10

Pág. 78

Licitación 32-DGCYC/10

Pág. 78

Licitación 1224-DGCYC/10

Pág. 79

Expediente 47575-DGCYC/09

Pág. 79

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Licitación 1006-SSSU/10

Pág. 80

Ministerio de Salud

Licitación 1250-HIJCTG/10

Pág. 80

Licitación 1285-HGAJAF/10

Pág. 81

Licitación 91-HGAT/10

Pág. 81

Licitación 97-HGAIP/10

Pág. 82

Licitación 798-HNBM/10

Pág. 83

Licitación 1403-HGAT/10

Pág. 84

Licitación 212-HGADS/10

Pág. 85

Licitación 1128-HGAIP/10

Pág. 86

Expediente 1233235-DGADC/09

Pág. 86

Carpeta 8020-HGACA/10

Pág. 87

Carpeta 449648-HMOMC/10

Pág. 87

Carpeta 584252-HO/10

Pág. 88

Ministerio de Educación

Licitación 891-MEGC/10

Pág. 89

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Licitación 1266-DGTALMDU/10

Pág. 90

Ministerio de Cultura

Licitación 820-DGLYPL/10

Pág. 91

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Expediente
119906-DGTALMAEP/10

Pág. 92

Expediente 285-DGTALMAEP/10

Pág. 92

Secretaría Legal y Técnica

Licitación 512-DGEGRAL/10

Pág. 93

Contratación Directa
4379-DGEGRAL/10

Pág. 93

Contratación Directa
4564-DGEGRAL/10

Pág. 94

Ministerio Público

Actuación 14063-FG/10

Pág. 95

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Expediente 109-AGCBA/10

Pág. 96

UNID. OPERATIVA DE
ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)

Licitación 1181-UOAC/10

Pág. 97

Edictos Particulares

Transferencias 197-/10

Pág. 97

Transferencias
198-PARTICULAR/10

Pág. 98

Transferencias 199-/10

Pág. 98

Transferencias
200-PARTICULAR/10

Pág. 98

Transferencias
201-PARTICULAR/10

Pág. 99

Transferencias
202-PARTICULAR/10

Pág. 99

Transferencias
203-PARTICULAR/10

Pág. 99

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificaciones
129152-DGPDYND/09

Pág. 100

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Intimaciones 520-DGIHU/09

Pág. 100

Intimaciones 717-DGIHU/09

Pág. 101

Intimaciones 1070-DGIHU/09

Pág. 101

Intimaciones 1215-DGIHU/09

Pág. 102

Intimaciones 1226-DGIHU/09

Pág. 102

Intimaciones 1246-DGIHU/09

Pág. 103

Intimaciones 1260-DGIHU/09

Pág. 103

Intimaciones 2036-DGIHU/09

Pág. 103

Intimaciones 1083962-DGIHU/09

Pág. 104

Intimaciones 1148917-DGIHU/09

Pág. 104

Intimaciones 1182050-DGIHU/09

Pág. 105

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Citación 327459-DGR/08

Pág. 105

Citación 332425-DGR/08

Pág. 106

Citación 366596-DGR/08

Pág. 106

Citación 406471-DGR/08

Pág. 106

Citación 407308-DGR/08

Pág. 107

Citación 415526-DGR/08

Pág. 107

Citación 326810-DGR/09

Pág. 108

Citación 327513-DGR/09

Pág. 108

Citación 378706-DGR/09

Pág. 108

Citación 409436-DGR/09

Pág. 109

Citación 410195-DGR/09

Pág. 109

Citación 413802-DGR/09

Pág. 110

Citación 1153454-DGR/09

Pág. 110

Citación 1421912-DGR/09

Pág. 110

Citación 1495741-DGR/09

Pág. 111

Citación 1565951-DGR/09

Pág. 111

Citación 261246-DGR/10

Pág. 112

Citación 374527-DGR/10

Pág. 112

Citación 399689-DGR/10

Pág. 112

Citación 407242-DGR/10

Pág. 113

Juzgado Provincial

Citación 670716-JUZ/10

Pág. 113

Citación 684169-JUZ/10

Pág. 114

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Citación 670248-JUZ/10

Pág. 115

Citación 676542-JUZ/10

Pág. 115

Citación 676590-JUZ/10

Pág. 116

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N° 3.464**

Buenos Aires, 10 de junio de 2010

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2010, de acuerdo con el detalle de las planillas 1 y 2 que obran anexas a la presente Ley y que, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el Art. 22° de la Ley N° 3395.

Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

ANEXO**DECRETO N° 526/10**

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.464, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de junio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 509/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: El Estatuto Docente (Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias), la Ley N° 471, el Decreto N° 153/02, la Resolución N° 511/MEGC/06 y el Expediente N° 76.423/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración, incoado por la agente Norma Esther Rodrigo, FC N° 334.134, contra los términos del Memorandum n° 495.717-DGE-05 por el que se comunicó a todo el personal de planta permanente sobre la vigencia de los términos del Decreto N° 153/02 y que debía dar cumplimiento a la carga horaria establecida en el artículo N° 38 de la Ley N° 471;

Que por la Disposición N° 116/DGDE/05 se determinó que a los efectos de completar la carga horaria establecida en la Ley N° 471, el personal de planta permanente, además de la ubicación existente, sería distribuido en los destinos propiciados por la Coordinación de Educación No Forma! conforme al listado que como anexo forma parte integrante de dicha Disposición;

Que toda vez que la citada Disposición fue dictada mediando incompetencia en razón del grado, conforme lo establecido en los artículos N° 2, N° 7 inciso a y N° 14 inciso b de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la misma fue dejada sin efecto por Resolución N° 511/MEGC/06, en la cual se estableció el horario cuestionado por la agente Norma Esther Rodrigo;

Que desde el punto de vista formal, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró que la presentación efectuada por la agente, merecía el tratamiento de un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra los términos de la Resolución mencionada;

Que analizados los fundamentos vertidos por la recurrente y en atención a la normativa aplicable al caso, debe resaltarse que la Ley N° 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo N° 66 establece que los estatutos particulares mantendrán su vigencia, encontrándose entre dichos estatutos especiales el Estatuto Docente;

Que en ese orden de ideas, en el citado Estatuto únicamente se encuentran comprendidos aquellos trabajadores que poseen la calidad de docente y que presten funciones en las Áreas de la Educación, a saber: Área de Educación Inicial, Área de Educación Primaria, Área Curricular de Materias Especiales, Área de la Educación del Adulto y del Adolescente, Área de la Educación Posprimaria y Área de la Educación Especial;

Que de lo expuesto surge que el personal que se desempeña en el ámbito de la Educación No Formal no se encuentra comprendido en dicho Estatuto y por lo tanto su relación de empleo público se rige por las pautas de la Ley N° 471;

Que en tal entendimiento, se advierte que la agente Norma Esther Rodrigo no resulta alcanzada por las previsiones del Estatuto Docente, debiendo adecuar el cumplimiento de sus funciones a la jornada laboral establecida por el artículo N° 38 de la citada Ley, así como también los términos del Decreto N° 153/02;

Que por todo lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por dicho órgano Asesor, mediante la Resolución N° 2824/MEGC/2008, se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente;

Que respecto del recurso jerárquico en subsidio, cabe destacar que habiéndose notificado a la agente de conformidad con los términos del artículo N° 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma no mejoró ni amplió los fundamentos de su recurso;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y teniendo en consideración que la recurrente no ha aportado nuevos elementos de hecho y de derecho que permitan conmovir la decisión adoptada, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º. - Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la agente Norma Esther Rodrigo, FC N° 334.134, contra los términos de la Resolución N° 511/MEGC/06.

Artículo 2º. - El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires quien deberá poner en conocimiento del Juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 8, Secretaría N° 15, donde tramitan los autos "Rodrigo, Norma C/G.C.B.A. s/ Medida Cautelar" los términos del presente Decreto, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Educación, quien deberá practicar fehaciente notificación a la recurrente haciéndole saber que se encuentra agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo N° 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 510/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 1.120.494/09, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Carlota Cenoz, L.C. 05.430.361, CUIL. 27-05430361-6, ficha 217.505, cesó por jubilación a partir del 1 de agosto de 2.009;

Que, por lo expuesto el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Médica en carácter "Ad-Honorem";

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2.604/78;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. María Carlota Cenoz, L.C. 05.430.361, CUIL. 27-05430361-6, ficha 217.505, como Médica en carácter "Ad-Honorem", del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2.604/78.

Artículo 2º- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 511/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 1.533.469/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Graciela Martha Soifer, L.C. 03.867.372, CUIL. 27-03867372-1, ficha 346.568, cesó por jubilación ordinaria a partir del 3 de diciembre de 2.008;

Que, por lo expuesto el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se la designe como Médica en carácter "Ad-Honorem";

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2.604/78;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a la Dra. Graciela Martha Soifer, L.C. 03.867.372, CUIL. 27-03867372-1, ficha 346.568, como Médica en carácter "Ad-Honorem", del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2.604/78.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 513/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: el Expediente N° 65.262/08, y

CONSIDERANDO:

Que el bien sito en la sito en la Avenida de los Constituyentes N° 4785/4797, Piso 1°, Departamento "C", U.F. 7 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 6, Parcela 3), pertenece al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en razón de haber sido adquirido por expropiación en los Autos caratulados: "Flavia José María y otros c/ MCBA s/ Expropiación Inversa", que tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, Secretaría única;

Que el inmueble en cuestión se encuentra ocupado en forma ilegítima;

Que el inmueble en cuestión, fue expropiado en los términos de la Ordenanza N° 44.095/89 para el ensanche de la Avenida de los Constituyentes;

Que con fecha 20 de marzo de 2009 se intimó a los ocupantes del inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes N° 4785/4797, Piso 1°, Departamento "C", U.F. 7, a acreditar la legitimidad de la ocupación ante la Dirección General de Administración de Bienes;

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado y no habiendo presentado los ocupantes del bien en cuestión la documentación requerida y no constando permiso o autorización alguna emanada de un organismo competente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que habilite la ocupación de que se trata, el presente caso encuadra concretamente en una ocupación ilegítima de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad, resultando procedente en consecuencia la intervención de esta Administración para recuperar el espacio afectado para el uso y goce de la comunidad en general;

Que constituye un deber imperativo e inexcusable del Jefe de Gobierno, resguardar y velar por el patrimonio público del Gobierno de la Ciudad;

Que el régimen jurídico del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297, 304 y 315);

Que respecto de la tutela del dominio público se ha considerado: “La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio. Procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias” (Marienhoff, Miguel; “Tratado de Dominio Público”; Bs. As.; 1960; pág. 271);

Que, en tal sentido, resulta aplicable lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/98, en cuanto dispone que “E/ acto administrativo goza de presunción de legitimidad,- su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población, o intervenir en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario...“;

Que, en consecuencia, el caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en una típica ocupación ilegítima del espacio del Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires y que la recuperación del inmueble mediante la vía de la desocupación administrativa es procedente, atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al Jefe de Gobierno de la Ciudad por el Artículo 104 de la Constitución de la Ciudad;

Que, a fin de brindar a los ocupantes del inmueble en cuestión, la asistencia de programas sociales y habitacionales que correspondan, deberá darse intervención al Ministerio de Desarrollo Social;

Que ante la eventualidad de encontrarse animales en oportunidad de llevarse a cabo la desocupación del inmueble, resulta necesario dar intervención al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Inciso 24, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Dispónese la desocupación administrativa del inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avenida de los Constituyentes N° 4785/4797, Piso 1°, Departamento “C”, U.F. 7 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 6, Parcela 3), debiendo procederse asimismo a la desocupación de las instalaciones y bienes que se encontraren en dicho inmueble, bajo apercibimiento de trasladar los elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo del ocupante y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de

la restitución de la propiedad.

Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, y el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3°.- Encomiéndase al Organismo bajo cuya jurisdicción se encuentre la administración del inmueble de que trata el presente Decreto, la adopción de las medidas necesarias tendientes a propender, en el supuesto de la desocupación, al mantenimiento de las condiciones de higiene y de seguridad del inmueble, a los fines de evitar posibles intrusiones.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social la asistencia, en el marco de los planes y programas que se implementan en el ámbito del mismo, a los actuales ocupantes del inmueble, cuya desocupación fuera dispuesta en el Artículo 1° del presente.

Artículo 5°.- Intímase asimismo al ocupante mencionado a acreditar el pago de las tasas y servicios adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, por la Señora Ministra de Desarrollo Social y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor y Escribanía General, al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur y al Ministerio de Desarrollo Social. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Vidal - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 514/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: el Expediente N° 1.179/96, la Ordenanza N° 11.002/40 y

CONSIDERANDO:

Que el bien sito en la calle Coronel Cárdenas N° 2.920, (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 58, Fracción C), pertenece al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de haber sido adquirido por compra efectuada al Sr. Bartolomé Devoto conforme escritura de fecha 2 de noviembre de 1902;

Que el inmueble en cuestión fue concedido a la Sociedad de Fomento "Coronel Cárdenas" en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.002/39, para que dicha entidad construya en él un edificio destinado a una biblioteca Popular, Sede Social y Patio de Juegos;

Que asimismo, en dicha normativa, se impone tanto la prohibición de destinar el predio a un fin diferente, como la de obtener una renta del edificio que en él se levante, bajo apercibimiento de que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones

estipuladas en dicha Ordenanza o disolución de la Sociedad, la entonces Municipalidad, hoy Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejaría sin efecto la concesión pasando a su disposición el terreno nuevamente con todas las mejoras introducidas;

Que en cumplimiento a la citada Ordenanza, con fecha 25 de marzo de 1941 se suscribió el Acta de Entrega y Recibo de posesión del inmueble a favor de la Sociedad mencionada;

Que con fecha 2 de noviembre de 1978, el entonces Departamento Verificador perteneciente a la Dirección de Administración de Muebles y Concesiones informó que las inspecciones efectuadas en el inmueble denotan la falta de realización de las obligaciones a cargo de la Sociedad ocupante del predio, como así también verificó el funcionamiento de un buffet, cuyo encargado le abonaba un canon a ésta;

Que en el año 2002 la Dirección General de Administración de Bienes realizó una nueva verificación en el predio, dejando constancia la falta de construcción de la biblioteca proyectada en el primer piso del inmueble;

Que asimismo la Sociedad de marras fue citada en reiteradas oportunidades a fin de que se expidiera sobre los incumplimientos de las obligaciones a su cargo, no compareciendo en ninguna de las citaciones cursadas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia la declaración de la caducidad de la concesión oportunamente otorgada a la Sociedad de marras por la inobservancia de los objetivos dispuestos por la Ordenanza N° 11.002;

Que nuevamente intimada la Sociedad de Fomento para que en el plazo de diez (10) días de notificada comparezca a efectuar el pertinente descargo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión otorgada, la Sociedad no se presentó pese a estar debidamente notificada;

Que dándose nuevamente intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, reiteró el criterio ut-supra expuesto;

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la caducidad del permiso oportunamente otorgado e intimar a la desocupación del inmueble y su restitución al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con todas las mejoras sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Dispónese la caducidad del permiso de uso oportunamente otorgado a la Sociedad de Fomento "Coronel Cárdenas" en relación al predio ubicado en la calle Coronel Cárdenas N° 2922 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 76, Manzana 58, Fracción C), perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Intímase a la desocupación del inmueble señalado en el artículo 1°, dentro de los diez (10) días de notificada la Sociedad de Fomento "Coronel Cárdenas", bajo apercibimiento de proceder a la desocupación administrativa.

Artículo 3°.- Quedan a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme Ordenanza N° 11.002/40, todas las construcciones y mejoras efectuadas durante el período de ocupación del predio, sin que esto genere derecho a reclamos ni indemnización por parte de la referida sociedad de fomento.

Artículo 4°.- Intímase a la permissionaria a la acreditación del pago de las contribuciones

y servicios con que cuenta el bien referido en el Artículo 1°, respecto de los cuales se encuentra obligada conforme el permiso de uso otorgado por la Ordenanza N° 11.002/40, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Oportunamente, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 515/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: El Estatuto Docente (Ordenanza N° 40.593 y sus modificatorias), la Ley N° 471, el Decreto N° 153/02, la Resolución N° 511/MEGC/06 y el Expediente N° 81.432/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación de la referencia tramita el recurso jerárquico interpuesto en subsidio, incoado por el agente Juan Carlos Boán, F.C. N° 334.175, contra los términos del Memorandum N° 495.717/DGE/05 por el que se le comunicó a todo el personal de planta permanente sobre la vigencia de los términos del Decreto N° 153/02 y que debía dar cumplimiento a la carga horaria establecida en el artículo 38 de la Ley N° 471;

Que, por la Disposición N° 116/DGDE/05 se determinó que a los efectos de completar la carga horaria establecida en la Ley N° 471, el personal de planta permanente, además de la ubicación existente, sería distribuido en los destinos propiciados por la Coordinación de Educación No Formal conforme al listado que como Anexo forma parte integrante de dicha Disposición;

Que, toda vez que la citada Disposición fue dictada mediando incompetencia en razón del grado, conforme lo establecido en los artículos 2, 7 inciso a) y 14 inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la misma fue dejada sin efecto por Resolución N° 511/MEGC/06, en la cual se estableció el horario cuestionado por el agente Juan Carlos Boán;

Que, desde el punto de vista formal, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró que la presentación efectuada por el agente merecía el tratamiento de un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra los términos de la Resolución mencionada;

Que, analizados los fundamentos vertidos por el recurrente y en atención a la normativa aplicable al caso, debe resaltarse que la Ley N° 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 66 establece que los estatutos particulares mantendrán su vigencia, encontrándose entre dichos estatutos especiales el Estatuto Docente;

Que, en ese orden de ideas, en el citado Estatuto únicamente se encuentran comprendidos aquellos trabajadores que poseen la calidad de docente y que presten funciones en las Áreas de la Educación, a saber: Área de Educación Inicial, Área de Educación Primaria, Área Curricular de Materias Especiales, Área de la Educación del Adulto y del Adolescente, Área de la Educación Posprimaria y Área de la Educación Especial;

Que, de lo expuesto surge que el personal que se desempeña en el ámbito de la Educación No Formal no se encuentra comprendido en dicho Estatuto y por lo tanto su relación de empleo público se rige por las pautas de la Ley N° 471;

Que, en tal entendimiento, se advierte que el agente Juan Carlos Boán no resulta alcanzado por las previsiones del Estatuto Docente, debiendo adecuar el cumplimiento de sus funciones a la jornada laboral establecida por el artículo 38 de la citada Ley, así como también los términos del Decreto N° 153/02;

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la Resolución N° 2.932/MEGC/08 se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente;

Que, respecto del recurso jerárquico en subsidio, cabe destacar que habiéndose notificado al agente de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo no mejoró ni amplió los fundamentos de su recurso;

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y teniendo en consideración que el recurrente no ha aportado nuevos elementos de hecho y de derecho que permitan conmover la decisión adoptada, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Por ello, en uso de las facultades establecidas por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Juan Carlos Boán, F.C N° 334.175, contra los términos de la Resolución N° 511/MEGC/06.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires quien deberá poner en conocimiento del Juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6, Secretaría N° 12, donde tramitan los autos "Boán, Juan Carlos C/G.C.B.A. s/Medida Cautelar los términos del presente Decreto y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Educación, quien deberá practicar fehaciente notificación al recurrente haciéndole saber que se encuentra agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 521/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 478.462/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2.506, promulgada por Decreto N° 1.748/07, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicada en fecha 04 de diciembre de 2.007;

Que, por otra parte por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, es de hacer notar, que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución N° 67/10, de fecha 29 de abril de 2.010, propone la designación del Dr. Juan Felipe Manavella, D.N.I. 17.948.890, CUIL. 20-17948890-7, como Consejero, del Consejo del Plan Urbano Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que, en consecuencia la Subsecretaria de Planeamiento, del citado Ministerio, solicita la designación a partir del 1 de mayo de 2.010, del involucrado en dicha norma, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto,

Que, a tal fin procede dictar la norma legal pertinente, accediendo a lo requerido.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.-Designáse a partir del 1 de mayo de 2.010, al Dr. Juan Felipe Manavella, D.N.I. 17.948.890, CUIL. 20-17948890-7, como Consejero, del Consejo del Plan Urbano Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Urbano, partida 3033.0004.M06.

Artículo 2°.-El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3° -Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano, y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Grindeti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 494 - MJGGC/10

Buenos Aires, 29 de junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 1.368/08, y la Nota N° 666.449-MDUGC-10, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Daniel Gustavo Chain;

Que, la encomienda de firma del despacho que nos ocupa obedece a que el citado funcionario tomará licencia ordinaria entre los días 2 y 4 de Julio de 2010 inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que en tal sentido, el Decreto N° 1368/08 establece el régimen general de reemplazos, disponiendo que el señor Ministro de Desarrollo Económico, sea el reemplazante del Ministro de Desarrollo Urbano, en tanto dure su ausencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Gustavo Chain, al Ministro de Desarrollo Económico, señor Francisco Cabrera, entre los días 2 y 4 de Julio de 2010 inclusive.

Artículo 2°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico y a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N° 495 - MJGGC/10

Buenos Aires; 29 de junio de 2010

VISTO: La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09 y N° 392/10, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, y el Expediente N° 502.886/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras

organizativas de este Gobierno; Que, asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que, por Decreto N° 392/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que, según surge de los presentes actuados el Ministro de Salud, propicia la cobertura de los cargos gerenciales, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;

Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión;

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;

Que, por Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior;

Que asimismo, por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/10, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, indicando que el personal comprendido en su artículo 1°, incluye a las Autoridades Superiores, Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Designanse con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para los Directores Operativos y al SESENTA POR CIENTO (60%) para los Subdirectores Operativos, de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 2.481-MJGGC-MHGC/09 y por las Resoluciones Conjuntas N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10.

Artículo 2°.- Establécese que no se procederá a dar de alta a las designaciones efectuadas por el artículo 1° de la presente, hasta tanto no se acredite, en los casos en que se requiera, el cese como personal de Planta de Gabinete, o como funcionario designado mediante acto administrativo respectivamente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Rodríguez Larreta

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 466 - SSEMERG/10

Buenos Aires, 18 de junio de 2010

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, Decreto 2143/07, el Expediente N° 243598/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de cintas de demarcación en la vía pública solicitada por la Dirección General de Defensa Civil, Dirección General de Logística y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, obran en autos las solicitudes de gastos debidamente valorizadas, correspondiente al ejercicio 2010;

Que, por Disposición N° 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,

Que, por Resolución N° 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, conforme lo establece el artículo 3º del Decreto 2143/07 se cursaron las invitaciones de rigor a las empresas del rubro;

Que, tal como luce en el Cuadro Comparativo de Precios se presentaron dos ofertas cotizando las cintas de demarcación para trabajo en la vía pública, una de ellas por la Ferretería EL TREBOL, y la otra por la Sociedad de Hecho integrada por la Sra. Gabriela Tobio y el Sr. Claudio Dragif que gira bajo el nombre comercial de Ferretería Industrial ABASTO;

Que, dichas ofertas fueron remitidas a las Direcciones solicitantes para su evaluación técnica las que manifestaron su conformidad con las mismas;

Que, la Ferretería EL TREBOL no se encuentra inscripta en el Registro Informatizado

Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (RIUP), por lo que su oferta no puede ser tenida en cuenta de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Que, la Sociedad de Hecho integrada por la Sra. Tobio Gabriela y Dragif Claudio que opera bajo el nombre de Ferretería Industrial ABASTO se encuentra inscripta en el RIUP, y sus integrantes no registran inscripción alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, el precio inicialmente ofertado por la Ferretería Industrial ABASTO, fue mejorado por la misma, resultando así ser el más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo anterior se procede a adjudicarle la presente adquisición al amparo de lo establecido por el artículo 108 de la Ley N° 2095;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08 Reglamentario de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1º.-Adjudicase la adquisición de cintas de demarcación para trabajos en la vía pública solicitados por la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Logística y la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Sociedad de Hecho integrada por la Sra. Gabriela B. Tobio y el Sr. Claudio D. Dragif que gira bajo la denominación de Ferretería Industrial ABASTO (CUIT 30-71004539-5).

Artículo 2º.-Dicha compra asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 29.983,72.-), que se imputan al Ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N° 506 - SSSU/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 546.657-PMREYAE-2010 Y NOTA N° 546.663-PMREYAE-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas,

sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 01, Martes 06, Miércoles 07, Lunes 12, y Miércoles 14 de julio, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 507 - SSSU/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 558.592-PMREYAE-2010 Y NOTA N° 571.249-PMREYAE-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 01, Viernes 02, Martes 06, Miércoles 07 y Jueves 08 de julio, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de

Educación, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

ANEXO

RESOLUCION N° 508 - SSSU/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 594.332-CGPC4-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el circuito Cultural Barracas, a través del centro de Gestión y Participación Comunal 4 solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Isabel la Católica entre Brandsen y Pinzón, el día Domingo 04 de Julio de 2010, en el horario de 13:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una Fiesta Barrial;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Circuito Cultural Barracas, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal 4, de la calzada Isabel la Católica entre Brandsen y Pinzón, sin afectar bocacalles, el día Domingo 04 de Julio de 2010, en el horario de 13:00 a 19:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Fiesta Barrial.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molineró

RESOLUCIÓN N° 509 - SSSU/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: LOS DECRETOS N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) Y N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) Y LA NOTA N° 460732-DGLIC-2010; Y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de una (1) impresora Láser Color para la impresión de Licencias de Conducir, con destino a la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que el Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. N° 2847) en su artículo 2º, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911) por cuanto la adquisición en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2911);

Que en virtud del cuadro de competencia establecido en el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911), la presente es la aprobación N° 4 del mes de Junio de 2010 por un monto total acumulado de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 50.665.01);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2010;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 2º, inciso e) del Decreto N° 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A: N° 2847) y por el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2911);

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación con la empresa CHEYENNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por la adquisición de una (1) impresora Láser Color para la impresión de Licencias de Conducir, por un importe total de PESOS CATROCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 14.195.01);

Artículo 2º.- La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 3, actividad 1, inciso 4, Ppr. 3, Ppa.6 correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 510 - SSSU/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 522.668-PMREYAE-2010 Y NOTA N° 571.245-PMREYAE-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 01, Lunes 05 y Martes 06 de julio, todos del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los

seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 557 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 17 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 46.244/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por la señora Emilia Abelleira (DNI N° 12.088.423) por los daños sufridos en el inmueble de la calle Velásquez N° 3.241, y de los bienes muebles ubicados en el mismo, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 28 de febrero de 2008;

Que por Resolución N° 386-SSEMERG/08, se denegó dicha solicitud, sustancialmente, por no haber sido acompañados todos los elementos requeridos por la normativa vigente, ya que faltaba la acreditación de titularidad del inmueble;

Que con posterioridad la administrada interpuso recurso de reconsideración, habiendo sido desestimado por Resolución N° 670-SSEMERG/08, por los argumentos allí esgrimidos, destacándose en lo fundamental que "...a fs.12 en el Informe Técnico el Sr. Director General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano, manifiesta que los daños fueron ocasionados por fallas en la distribución de la energía eléctrica, reconociendo que el daño se produjo por un hecho ajeno al evento acaecido" y, que "...a fs.11 en el formulario de Verificación de Daños Inmuebles, consta que no se produjeron daños estructurales y, que los denunciados son los referidos en el informe de fs.12";

Que en lo que respecta a la titularidad del inmueble quedó oportunamente acreditado

que la peticionante resulta ser la poseedora legítima del inmueble, en virtud de contar con Declaratoria de Herederos del titular del bien a su favor, obrando en los actuados el Testimonio de Inscripción de la Declaratoria, la escritura de dominio y la plancheta catastral correspondiente;

Que con relación a la verificación de los daños en el inmueble, la Subsecretaría de Emergencias agregó los informes producidos oportunamente por la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano, perteneciente al Ministerio de Espacio Público de los que surge "...que no se han producido daños en el inmueble a causa de la inundación producida por la lluvia del 28 de febrero de 2008. La propietaria dice haber tenido pérdidas materiales ocasionadas por fallas en la distribución de energía eléctrica (aumento de tensión)";

Que con relación de los daños en los bienes inmuebles, la mencionada Dirección General, mediante el Informe N° 879-DGMEPYMU/08, dejó constancia que "los valores Bienes muebles y/o Bienes registrables" no son cotizados por ellos, procediéndose en consecuencia a solicitarle a la administrada los originales de las facturas de gastos, extremos que ésta no ha logrado acreditar;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictámenes N° 73.257/09 y 77.932/10;

Que compartiendo el criterio de la citada Procuración, corresponde desestimar el recurso jerárquico implícito al de reconsideración intentado, toda vez que surge claramente de los informes técnicos efectuados por los organismos competentes que no han determinado que los daños alegados sean consecuencia directa de la inundación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico Implícito correspondiente a la señora Emilia Abelleira (DNI N° 12.088.423), contra la Resolución N° 670-SSEMERG/08.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 571 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: La Nota N° 630050-DGARHPM/10 y las Resoluciones 209-MJYSGC/10 y 238-MJYSGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209-MJYSGC/10, modificada por Resolución N° 238-MJYSGC/10, se autorizó la contratación del Sr. Guillermo Alberto Rodríguez Vigo, DNI N° 21.482.541, CUIT N° 20-21482541-5, por el período comprendido entre el 06/01/10 y el 31/12/10, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º de aquella Resolución, se suscribió el pertinente contrato entre el nombrado y la Dirección General Administrativa y Legal de

la Policía Metropolitana;
Que dicho instrumento prevé, en su Cláusula quinta, la posibilidad de resolver el mismo por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin expresión de causa y previa notificación al locador;
Que el Director General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana solicita se rescinda el contrato de locación de servicios del nombrado a partir del 30/06/10.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 30/06/10, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Sr. Guillermo Alberto Rodríguez Vigo, DNI N° 21.482.541, y la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 06/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 209-MJYSGC/10, modificada por Resolución N° 238-MJYSGC/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 572 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 92/10, el Expediente N° 291709/10 y la Nota N° 623270-DGALPM/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el Visto la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria a fin de llevar a cabo la adquisición de chalecos antibala externos para la Policía Metropolitana, tramitada por Expediente N° 291709/10;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 92/10 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2010.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto II del Decreto N° 92/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58, por un monto total de ochocientos veinte mil pesos (\$820.000,00), de acuerdo con el

formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 573 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 989-GCABA/09, la Resolución N° 1.263-MJYSGC/09, las Resoluciones N° 9-ISSP/10 y N° 14-ISSP/10, el Expediente N° 299.462, la Nota N° 184.975-PMCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.263-MJYSGC/09 se le otorgó al Sr. Gonzalo Martín RUZO, D.N.I. N° 33.698.814, la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, a partir del 1º de Octubre de 2009;

Que mediante Nota N° 184.975-PMCABA/2010, se puso en conocimiento el resultado del informe psicolaboral del becario, considerando que el perfil del cadete no era compatible con la función policial;

Que por Resolución N° 9-ISSP/10, se otorgó licencia y se interrumpió el beneficio de la beca del mencionado cadete;

Que por Resolución N° 14-ISSP/10, se dispuso la revocación de la incorporación del cadete y se comunicó a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana a los efectos de disponer el cese del beneficio de la beca otorgada;

Que el otorgamiento de la beca prevista por el Decreto N° 989-GCABA/09, es inherente a la calidad de estudiante del Instituto Superior de Seguridad Pública, motivo por el cual, habiendo cesado en ese carácter, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto a su respecto mediante Resolución N° 1263-MJYSGC/09, decisión cuyos efectos deberán retrotraerse a la fecha en que se hizo efectiva la revocación de su incorporación en el Instituto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el otorgamiento de la beca mensual prevista en el Artículo 40 de la Ley N° 2.894 y determinada por el Decreto N° 989/09, otorgada mediante Resolución N° 1263-MJYSGC/09 al Sr. Gonzalo Martín RUZO, D.N.I. N° 33.698.814.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General

Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N° 574 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 1.008/09, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC/09, la Resolución N° 189-MJYSGC/10, la Resolución N° 256-MJYSGC/10 y las Notas N° 593228-DGARHPM/10 y N° 593266-DGALPM/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 189-MJYSGC/10, recaída en el Expediente N° 1538950/09, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana de este Ministerio, por el período comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010;

Que por la Resolución N° 256-MJYSGC/10, recaída en el Expediente N° 44981/10, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana de este Ministerio, por el período comprendido entre el 15/02/2010 y el 31/12/2010;

Que por las Notas citadas en el Visto, la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, de este Ministerio solicitan se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N° 189-MJYSGC/10 y 256-MJYSGC/10, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por el importe y período que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana de este Ministerio la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por la Resoluciones N° 189-MJYSGC/10 y 256-MJYSGC/10, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 575 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, la Resolución Nro. 803-MJYSGC/09, la Nota N° 616133-PMCABA/10, y el Expediente N° 614925/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.894 se ha creado la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública, quedando a cargo del último la formación y capacitación del personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la citada ley, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer la exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución”;

Que por la Nota N° 619133-PMCABA/10, el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana ha puesto de manifiesto que el Sr. Mendieta Ramón Daniel (DNI N° 25.805.067), se encuentra “apto para la función policial”;

Que el agente mencionado en el párrafo precedente ha realizado satisfactoriamente el “Curso de Integración y Nivelación” del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo oportunamente informado por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos mediante Providencia N° 186;

Que el personal en cuestión, ha sido designado oportunamente en la Policía Metropolitana mediante la resolución citada en el Visto;

Que mediante la Nota N° 616133-PMCABA/10, se requiere se otorgue a dicho personal el correspondiente estado policial;

Que en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al Sr. Mendieta Ramón Daniel, el cual fuera oportunamente designado en la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de la facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase estado policial, al Sr. Mendieta Ramón Daniel (DNI N° 25.805.067) a partir del 14 de junio de 2010.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 578 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 509.648/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia la designación de la señora Natalia Geraldine Gómez, D.N.I. 25.681.294, CUIL. 27-25681294-6, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de junio de 2010;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de junio de 2010, a la señora Natalia Geraldine Gómez, D.N.I. 25.681.294, CUIL. 27-25681294-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, del Ministerio de Justicia y Seguridad, con 3.700 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 950 - MSGC/10

Buenos Aires, 12 de mayo de 2010

VISTO: El Expediente N° 271395/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 92/GCBA/10 (B.O.C.B.A. N° 3.349) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2010,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al inciso, 2.- Bienes de Consumo y 3.- Servicios No Personales, correspondientes a diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 339 - MDUGC/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: La Nota N°. 368.355-MDUGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota se propicia el refuerzo de la partida 3.4.1."Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" dentro del Programa 13 – Proyecto 1 – Actividad 1- Unidad Ejecutora 300 Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que dicho incremento se realiza para hacer frente a la registración de la renovación de contratos del 2do. Semestre del corriente ejercicio de Personal de este Ministerio;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.010 se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo N° 37 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado II – Punto 1 del Decreto N° 92-GCABA/10, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto N° 92/GCABA/10 en lo referente a la validación del requerimiento N° 1.726 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 92/10 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección Presupuesto Contable dependiente de la Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Chaín.**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.038 - MCGC/10

Buenos Aires, 14 de junio de 2010

VISTO: la Carpeta N° 652.922-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y

demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N° 615 - MDSGC/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 574/09, la Resolución N° 1403/MDSGC/09, y el Expediente N° 672045/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1403/MDSGC/09, se dispuso extender hasta el 30 de junio de 2010 la fecha establecida por el Decreto N° 574/09 para el cese de la actividad "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles" del Programa de Apoyo Habitacional que fuera creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social por Decreto N° 1234/04 y su modificatorio N° 97/05;

Que en este marco, las áreas competentes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario se encuentran llevando adelante las medidas conducentes para implementar la operatoria de egreso de los hoteles en que se encuentran alojados los beneficiarios del Programa de Apoyo Habitacional;

Que sin perjuicio de ello, la Dirección General de Atención Inmediata informa que a la fecha existe una cantidad de egresos pendientes, razón por la cual sugiere se disponga una nueva prórroga, opinando la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario en sentido coincidente;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente prorrogar por NOVENTA (90) días la fecha de cese de la actividad "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles" del Programa de Apoyo Habitacional;

Que durante esta prórroga se mantienen las restantes disposiciones del Decreto N° 574/09, de modo tal de disponer de un tiempo razonable a los fines de proveer una solución alternativa a la Modalidad Alojamiento Transitorio en Hoteles;

Que el otorgamiento de los subsidios establecidos por el Decreto N° 574/09 durante todo el plazo de extensión cuenta con Partida Presupuestaria suficiente;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 683/09,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el día 30 de septiembre de 2010 inclusive la fecha establecida por el Decreto N° 574/09 para el cese de la actividad “Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles” del Programa de Apoyo Habitacional creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social por Decreto N° 1234/04 y su modificatorio N° 97/05.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Hacienda, al Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Atención Inmediata. Cumplido, archívese. **Vidal**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 260 - MDEGC/10

Buenos Aires, 22 de junio de 2010

VISTO: el Expediente N° 543.867/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Enrique Avogadro, Director General de la Dirección General de Comercio Exterior y a cargo de la Dirección General de Industrias Creativas, se ausentará de la Ciudad en cumplimiento de sus funciones, entre los días 30 de junio y 5 de julio de 2010 inclusive;

Que en las fechas señaladas, el Lic. Avogadro viajará a la ciudad de Medellín – Colombia, a fin de participar como ponente en el III Congreso Iberoamericano de Cultura 2010, específicamente, en el panel de “Políticas para la Promoción de la Música”;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de las Direcciones Generales mencionadas mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase a la señora Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Paula Beatriz Villalba, la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 30 de junio y 5 de julio de 2010, inclusive.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 4.214 - SSTR/10

Buenos Aires, 25 de junio de 2010

VISTO: el Decreto N° 2075-GCBA-2007 y normas reglamentarias que establecen las competencias de la autoridad de la Subsecretaría de Trabajo, y en virtud de la Ley N° 2.506, de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, dada la evolución y la creciente relevancia que la Responsabilidad Social Empresaria adquiere en el diseño y ejecución de las políticas públicas en las sociedades más avanzadas;

Que, entendiendo la necesidad de incorporar a la Responsabilidad Social Empresaria como aspecto fundamental de las relaciones laborales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, teniendo en cuenta que la incorporación de la Responsabilidad Social Empresaria en el ámbito material espacial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente, en lo referente al diseño, ejecución y control de las políticas públicas referentes al mercado laboral, homologa la situación de nuestra ciudad con la de los países más avanzados;

Que, la importancia de incorporar metodologías tendientes a desarrollar acciones integradas para promover y garantizar las buenas prácticas laborales es un aspecto sustantivo de una política orientada hacia el trabajo decente;

Que, la Responsabilidad Social Empresaria incorpora aspectos encuadrados en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, tales como lo referente al trabajo infantil, la formación profesional, la capacitación laboral, la creación de climas de trabajo adecuados y saludables, la promoción del cuidado del medio ambiente y las relaciones con los representantes de los trabajadores;

Que, resulta necesario dotar a la Subsecretaría de Trabajo, de un Área Especializada en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria;

Que, una vez creada se deberá proceder a diseñar, planificar, y ejecutar actividades que requiere contar con profesionales en la materia que acrediten experiencia y capacidad para desempeñar éste cometido;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO RESUELVE

Artículo 1º.- Créase el Área de Responsabilidad Social Empresaria, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las Direcciones Generales a su cargo.

Artículo 2º.- Desígnese como Coordinadora del Área de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) al agente Fabiana Andrea Molina, DNI N° 18.443056, CUIL N°

27-18443056-3 para que cumpla prestaciones efectivas dentro de las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3º.- Designese como Asesor Técnico del Área de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) al agente Pablo Antonio Anzaldi, DNI N° 22.695.256, CUIT N° 20-22695256-0 para que cumpla prestaciones efectivas dentro de las funciones que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido archívese. **de Virgiliis**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 814 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/03, Decreto N° 2119/03 y N° 948/08, el Expediente N° 1173252/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la presentación de la empresa RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., de fecha 10 de septiembre de 2009, respecto de la cuarta y quinta redeterminación de precios de los Trabajos complementarios – ANEXO VIII correspondientes al Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la Red de Desagües Pluviales, Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial Zonas 4 y 5, adjudicada en la Licitación Pública N° 171/03, mediante Resolución N° 357-SlyP/2004 del 15 de abril de 2004;

Que la contratista, fundamentó su pedido en el hecho de haberse producido en los meses de junio de 2007 y abril de 2008 incrementos en el porcentaje de variación de referencia de los insumos principales del contrato superiores al 10 %, conforme la Tabla de Ponderación aprobada;

Que según surge de los actuados de referencia, la empresa no incurrió en incumplimientos ni atrasos en el nivel de ejecución de obra, ni aprobación de anticipos financieros ni acopio;

Que habiendo intervenido la Comisión de Redeterminación de Precios, el Director General de la UPE Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley N° 1.218, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la empresa contratista, ad referendum de este Ministerio;

Que la Procuración General ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 2º del Decreto N°

948/08,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta por el titular de la Dirección General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y la empresa RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., en relación a la petición efectuada con fecha 10 de septiembre de 2009, mediante Registro N° 1137787-MAYEPGC-09 respecto de la cuarta y quinta redeterminación de precios de los Trabajos complementarios – ANEXO VIII correspondientes al Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la Red de Desagües Pluviales, Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial Zonas 4 y 5, adjudicada en la Licitación Pública N° 171/03, mediante Resolución N° 357-SlyP/2004 del 15 de abril de 2004, y que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la UPE - Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y pase para su notificación y demás efectos a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 823 - MAYEPGC/10**

Buenos Aires, 29 de junio de 2010

VISTO: el Decreto N° 425/GCBA/2010, la Resolución N° 506-MAYEPGC/2010, el Expediente N° 350.165/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el visto, tramita el proceso de elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones vinculados a la "Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana" y al "Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos";

Que por la Resolución N° 506-MAYEPGC/2010, se instauró un proceso participativo y de consulta abierta a toda la comunidad respecto de los Proyectos de Pliegos mencionados ut supra;

Que en este marco, este Ministerio ha celebrado convenios con las Organizaciones No Gubernamentales Fundación Poder Ciudadano y Cambio Democrático, a fin de que actúen como nexo entre los distintos actores y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, se ha solicitado el aporte de la Universidad Tecnológica Nacional, para el trabajo de aquellas cuestiones técnicas, que resultan propias de la operatoria del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios;

Que como consecuencia de la labor llevada adelante por las Organizaciones descriptas precedentemente, se han puesto en conocimiento de este Ministerio de Ambiente y

Espacio Público, todas las inquietudes, consultas y propuestas efectuadas por la ciudadanía en general, en relación al presente proyecto;

Que tales inquietudes han sido exhaustivamente analizadas por los técnicos de este Ministerio, teniendo ello como consecuencia, la revisión de los Proyectos Pliegos de Bases y Condiciones originales, y sus consiguientes modificaciones;

Que en este contexto, por Decreto N° 425/GCBA/2010, se convocó a Audiencia Pública, en los términos de la Ley N° 6 y sus modificatorias, para el día 27 de julio de 2010, a las 11.00 hs en el Teatro Sarmiento, con el objeto de ampliar la difusión del proyecto y generar mayor participación ciudadana;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Proyectos Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente, a efectos de que sobre esta nueva base se celebre la Audiencia Pública precitada y comunicarlo a la Ciudadanía en su conjunto a través de la Pagina de internet de este Ministerio;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los nuevos Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la "Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana" y para el "Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos" que como Anexos I y II respectivamente forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Higiene Urbana y dese a conocimiento de la ciudadanía mediante su publicación en la Página de internet de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N° 111 - ASINF/10

Buenos Aires, 30 de junio de 2010

VISTO: La Ley N° 2.689, el Decreto N° 915-09, la Resolución N° 78-ASINF-08, la Resolución N° 2495-MJGGC-MHGC-09, la Nota N° 635.860-DGTALINF-2010 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Nota indicada en el Visto tramita la contratación del Sr. Fernando Emilio Salomón, DNI N° 18.091.293, CUIT 20-18.091.293-3, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que la Ley N° 2.689 creó la Agencia de Sistemas de Información (ASI) “como una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” otorgándole “carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo”;

Que la referida ley establece que la ASI “será administrada por un (1) Director Ejecutivo, con rango de Subsecretario”;

Que entre otras, son funciones de dicho funcionario “Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración” y “Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes”;

Que asimismo la citada ley prescribe que los recursos de la ASI se forman, entre otros ingresos, con “los fondos que anualmente le asigne la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que por Ley N° 3.395 se aprobó el Presupuesto para la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándose el correspondiente a la ASI;

Que por Decreto N° 915-09 se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo para llevar a cabo el procedimiento de la contratación de personas bajo la modalidad de locación de obra y servicios en el ámbito de este Gobierno;

Que por Resolución N° 2495-MJGGC-MHGC-09 se aprueba el procedimiento de contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y de obra de acuerdo con la metodología y modelos que forman parte de la misma;

Que la persona a contratar no se encuentre inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se haya vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de pesos cuarenta un mil ciento sesenta y seis (\$ 41.166.-) en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente;

Que por último, por Resolución N° 78-ASINF-08, el Director Ejecutivo de la ASI facultó al Director General Técnico, Administrativo y Legal de la ASI a suscribir los contratos de locación de servicios y/u obra que en el marco de la normativa vigente se celebren dentro de las disponibilidades presupuestarias de la ASI;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de autorizar la contratación del Sr. Fernando Emilio Salomón, DNI N° 18.091.293, CUIT 20-18.091.293-3, para prestar servicios en la ASI bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el ANEXO I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias (art. 10, inc. j, Ley N° 2.689),

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sr. Fernando Emilio Salomón, DNI N° 18.091.293, CUIT 20-18091293-3, para prestar servicios en la Agencia de Sistemas de Información, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.195 - MCGC-MHGC-MJGGC/10

Buenos Aires, 28 de junio de 2010

VISTO: La Ley N° 471, el Acta Paritaria N° 11/09, las Resoluciones Nros. 663-MHGC/10 y 268-SUBRH/10, La Nota N° 508.307-SUBRH/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título II de la Ley N° 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establece el marco jurídico bajo el cual se debe regir la Negociación Colectiva en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en este contexto, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre

representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y de este Gobierno, en relación a la incorporación a la Planta Permanente del personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07;

Que, estas negociaciones concluyeron en la suscripción del Acta Paritaria N° 11/09, mediante la cual se acordó la implementación de un proceso de incorporación a la Planta Permanente del personal mencionado;

Que, dicha Acta Paritaria fue instrumentada por Resolución N° 663-MHGC/10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471 y el Decreto N° 465/04, reglamentario del mismo;

Que, de conformidad con lo acordado, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda dictó la Resolución N° 268-SUBRH/10 por la cual se establecieron las pautas del proceso de incorporación del referido personal;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto manifestó que no existen objeciones de índole presupuestaria para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

Por ello, y a los fines de dar cumplimiento con lo acordado en la referida Acta,

**LOS MINISTROS DE CULTURA, DE HACIENDA
Y EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Dispónese que el personal comprendido bajo el Régimen de Contrato por Tiempo Determinado en los términos del Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 1.924-MHGC/07, cuya nómina se adjunta como Anexo I, a partir del 1 de marzo de 2.010 continuará su desempeño con los alcances establecidos en la Ley N° 471 y en el Acta Paritaria N° 11/09.

Artículo 2º.- Establécese que la incorporación del personal conforme lo prescripto por el artículo 1º de la presente, que no posea Certificado de Aptitud Médica y Reincidencia, emitidos durante el transcurso de los años 2.009–2.010, quedará supeditada a la presentación actualizada de los mismos en un plazo de seis (6) meses a contar a partir de la fecha de la presente norma legal, ante la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a fin de cumplimentar debidamente las condiciones de ingreso comprendidas en la Ley N° 471.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 158 - DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de abril de 2010.

VISTO: Diversas actuaciones y el Decreto N° 948/05 y sus normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los términos de la Resolución N° 959-MHGC/07, del 9 de abril de 2.007, la ex-Dirección General de Recursos Humanos, efectuó un censo de las personas que se desempeñaban en este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el régimen de Locación de Servicios, con contratos vigentes a esa fecha y finalización al 31 de diciembre de 2.007;

Que, posteriormente y mediante la Resolución N° 1.924-MHGC/07 de fecha 25 de junio de 2.007 dichos contratos fueron adecuados al régimen de la primera parte del artículo 30 de la Ley N° 471;

Que, como consecuencia de lo expresado, y teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 948/05, y la Resolución N° 1.924-MHGC/07, las personas incluídas en esas normativas tendrían una remuneración equivalente al nivel inicial del agrupamiento que le corresponde a quien realiza tareas similares en la Planta Permanente, según lo aprobado por Decreto N° 583/05 y normas modificatorias, siendo regidos desde la fecha de su incorporación al régimen por las pautas contractuales aprobadas en el Anexo II de la Resolución N° 3.206-SHyF/05;

Que, mediante diversas actuaciones, distintas reparticiones peticionaron cambios de agrupamiento del personal involucrado, acreditando los respectivos títulos y matrículas;

Que, por lo expuesto se procedió a verificar la información suministrada detectando que las tareas que desempeñan son acordes a los títulos que ostentan;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1° - Modifícase a partir del 1 de marzo de 2.010, el agrupamiento oportunamente relevado, adecuándose las retribuciones, de las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que en el mismo se detallan.

Artículo 2° - Modifícase a partir del 1 de enero de 2.010, el agrupamiento oportunamente relevado, adecuándose las retribuciones, de las personas que se

indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que en el mismo se detallan.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, procederá a liquidar los haberes de las personas mencionadas en los Anexos "I" y "II", conforme a su nueva situación de revista y partida presupuestaria.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido; archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 342 - DGADMH/10

Buenos Aires, 22 de junio de 2010.

VISTO: Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados varias reparticiones, solicitan las transferencias de diferentes agentes;

Que, es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Transiérnense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 343 - DGADMH/10

Buenos Aires, 22 de junio de 2010.

VISTO: Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados varias reparticiones, solicitan las transferencias de diferentes agentes;

Que, es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 344 - DGADMH/10

Buenos Aires, 22 de junio de 2010.

VISTO: Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que

corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad; Que, según surge de los presentes actuados varias reparticiones, solicitan las transferencias de diferentes agentes;

Que, es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1º - Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 345 - DGADMH/10

Buenos Aires, 22 de junio de 2010.

VISTO: La Nota N° 360.037-DGRIYP/10 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, de la Secretaría General, solicita la transferencia del agente Gonzalo Lozada, D.N.I. 24.704.443, CUIL. 20-24704443-5, ficha 391.473, proveniente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección Operativa Educación del Adulto y Adolescentes), del Ministerio de Educación;

Que, la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º - Transfiérese al agente Gonzalo Lozada, D.N.I. 24.704.443, CUIL. 20-24704443-5, ficha 391.473, a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, de la Secretaría General, partida 2071.0000.A.B.04.0216.347, deja partida 5530.0060.A.B.04.0216.347, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección Operativa Educación del Adulto y Adolescentes), del Ministerio de Educación.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N° 365 - DGADMH/10

Buenos Aires, 29 de junio de 2010.

VISTO: La Nota N° 583.915-DGTALMH/10, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad

Que, según surge de los presentes actuados, varias personas, presentaron sus renunciaciones como personal de la Planta de Gabinete de diferentes reparticiones, del Ministerio de Hacienda, a partir del 1 de mayo de 2.010;

Que, por lo expuesto, procede realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución N° 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º - Acéptanse a partir del 1 de mayo de 2.010, las renunciaciones presentadas por varias personas, como personal de la Planta de Gabinete, de diferentes reparticiones, del Ministerio de Hacienda, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 141 - DGSPR/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010

VISTO: la ley N° 1913 (B. O N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436), el artículo 22 inciso e) punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1510 -GCBA/1997) y la Carpeta N° 29-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de la solicitud presentada por la empresa CURIEL SEGURIDAD S.R.L., para obtener la habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que oportunamente denunció su domicilio real y constituyó el legal en Avda. Intendente Francisco Rabanal 2620, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a la fecha, la firma de referencia no ha completado la totalidad de la documentación requerida para el otorgamiento de la habilitación solicitada, pese a los requerimientos efectuados por Providencias N° 4178-DGSPR/08 del 28/10/08, notificada el 03/11/08; 5093-DGSPR/2008 de fecha 18/12/08, notificada el 15/01/09; N° 721-DGSPR/2009 de fecha 20/02/09, N° 2160-DGSPR/09 del 07/08/09 notificada con fecha 25/09/09 y N° 2439-DGSPR/09 del 18/10/09;

Que atento el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el procedimiento y de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 inciso e) punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, corresponde disponer la caducidad del procedimiento, disponiendo el archivo de las actuaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.-Declárase la caducidad del procedimiento instrumentado en la Carpeta N° 29-DGSPR/2008 correspondiente a la empresa CURIEL SEGURIDAD S.R.L.

Artículo.2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 142 - DGSPR/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010

VISTO: la ley N° 1913 (B. O N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436), el artículo 22 inciso e) punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1510 -GCBA/1997), las Disposiciones N° 00289-DGSSP/2003, N° 00132-DGSSP/2005, N° 00216-DGSP/2006, N° 00212-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 280-DGSSP/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 00212-DGSPR/2007 de fecha 28/05/2007, se concedió a la empresa CERBERO S.R.L., con domicilio real en la calle Paraná 1055, piso 6°, Dpto. "D" y constituido en Avda. Juramento 1972 piso 2°, Dpto. "J", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de su habilitación por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las categorías establecidas en el artículo 3, Punto 2, incisos a), b) y c), -sin autorización al uso de armas de fuego- de la Ley 1913;

Que la vigencia de la habilitación otorgada venció con fecha 27/05/09;

Que el artículo 2° de la Disposición consignada en el apartado primero de la presente, dispone que la renovación de la habilitación para un próximo período deberá solicitarse con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, acompañando la totalidad de la documentación pertinente;

Que a la fecha, la referida empresa no ha concurrido a esta Dirección General a efectivizar el trámite de renovación de su habilitación;

Que habiendo vencido en exceso el plazo previsto por el artículo 22 inciso e), punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tal como se consignara en la providencia N° 2156-DGSPR/09 de fecha 07/08/09, corresponde disponer la baja de la empresa CERBERO S.R.L. del registro de prestadores de seguridad privada;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del artículo 20 inciso c) de la Ley N° 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA-06;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 inciso e) y 20 inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a la empresa CERBERO S.R.L., dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto Reglamentario 446-GCBA-06.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 143 - DGSPR/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010

VISTO: la ley N° 1913 (B.O N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), el artículo 22 inciso e) punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1510 -GCBA/1997), las Disposiciones N° 00367-DGSP/2006, N° 00396-DGSPR/2007 y la Carpeta 56-DGSP/2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 00396-DGSPR/2007 de fecha 19/09/2007, se concedió al Sr. GUILLERMO PATRICIO BALBI, DNI N° 10.801.070, con domicilio real en la calle Concejal Noya 416, P.B., Lanús, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Arismendi 2519, P.B., Dpto. "2" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la renovación de la habilitación, a título personal, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el artículo 3° Punto 2, incisos a), b) y c) –sin autorización al uso de armas de fuego- y sin personal a cargo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 1913 y su decreto reglamentario N° 446-GCBA/2006;

Que la vigencia de la habilitación otorgada al nombrado venció con fecha 18/09/2009; Que el artículo 2° de la Disposición consignada en el apartado primero de la presente, dispone que la renovación de la habilitación para un próximo período deberá solicitarse con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, acompañando la totalidad de la documentación pertinente;

Que a la fecha, el referido prestador no ha concurrido a esta Dirección General a efectivizar el trámite de renovación de su habilitación;

Que habiendo vencido en exceso el plazo previsto por el artículo 22 inciso e), punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tal como se consignara en la providencia N° 2581-DGSPR/09 de fecha 08/11/09, corresponde disponer la baja de Sr. GUILLERMO PATRICIO BALBI, DNI N° 10.801.070, del registro de prestadores de seguridad privada;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20 inciso c), resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada;

Que, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto N° 446/2006, corresponde dar de baja al Libro de Novedades que oportunamente fuera rubricado por esta Dirección General;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada al Sr. GUILLERMO PATRICIO BALBI, DNI N° 10.801.070.

Artículo 2º.- Dése de baja al libro de Novedades correspondiente al citado prestador.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 144 - DGSPR/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010

VISTO: la ley N° 1913 (B. O N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B. O N° 2436), el artículo 22 inciso e) punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 1510 -GCBA/1997), la Disposición N° 00387-DGSPR/2007 y la Carpeta N° 11-DGSP/2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 00387-DGSPR/2007 de fecha 13/09/2007, se concedió a la empresa CENTRO INGENIERIA DE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real en la calle Entre Ríos 1857, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Juramento 3341, piso 1°, Dpto. "13", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las categorías establecidas en el artículo 3, Punto 2, incisos a), b) y c), -sin autorización al uso de armas de fuego- de la Ley 1913;

Que la vigencia de la habilitación otorgada venció con fecha 12/09/09;

Que el artículo 3° de la Disposición consignada en el apartado primero de la presente, dispone que la renovación de la habilitación para un próximo período deberá solicitarse con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento, acompañando la totalidad de la documentación pertinente;

Que a la fecha, la referida empresa no ha concurrido a esta Dirección General a efectivizar el trámite de renovación de su habilitación;

Que habiendo vencido en exceso el plazo previsto por el artículo 22 inciso e), punto 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tal como se consignara en la providencia N° 2611-DGSPR/09 de fecha 05/11/09, corresponde disponer la baja de la empresa CENTRO INGENIERIA DE SEGURIDAD S.R.L., del registro de prestadores de seguridad privada;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del artículo 20 inciso c) de la Ley N° 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA-06;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 inciso e) y 20 inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Prestadores de Seguridad Privada a la empresa CENTRO INGENIERIA DE SEGURIDAD S.R.L., dejándose constancia que la

misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto Reglamentario 446-GCBA-06.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 145 - DGSPR/10

Buenos Aires, 4 de mayo de 2010

VISTO: la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009(B.O N° 3165), y la Carpeta N° 17-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) b) y c), presentada por la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SINERGIA LTDA, con domicilio real en la calle Emilio Lamarca N° 343, Oficina "19", Martínez, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Arévalo N° 2930, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Guillermo Rodolfo Molina, D.N.I. N° 11.210.083;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SINERGIA LTDA. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley

N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N° 146 - DGSPR/10

Buenos Aires, 6 de mayo de 2010

VISTO: la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 348-GCBA/2009 (B.O N° 3165), y la Carpeta N° 20-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Inciso d), presentada por la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A, con domicilio real en Avenida Julio A. Roca 4530, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tres Arroyos 2835, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Nicolás Daniel Pretel, D.N.I N° 30.298.428 y como Responsable Técnico al señor Pablo Daniel Baridón, D.N.I N° 11.379.849;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2° Inciso a) del Decreto N° 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N° 36 - DGTRANSP/10

Buenos Aires, 23 de junio de 2010

VISTO: la Nota N° 637.951-DGTRANSITO-2010 de Comunicación de la Disposición N° 257-DGTRANSI-10, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición mencionada en el Visto, la Dirección General de Tránsito autorizó el cierre de tránsito de la calle Necochea en su intersección con J. M. Blanes a partir del día 26/06/10 hasta el 05/07/10, para la realización de trabajos correspondientes a la obra: "Readecuación del Emisario Principal de la Cuenca C de la Boca";

Que por el lugar transitan con sus recorridos autorizados, las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 25, 86, 130 y 168;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar los derroteros de las líneas involucradas, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 25, 86, 130 y 168, a modificar sus recorridos mientras persista el cierre de la calle Necochea en su intersección con J. M. Blanes autorizado por la Dirección General de Tránsito a través de la Disposición N° 257-DGTRANSI-10 y eventuales complementarias, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Líneas N° 25, 86 y 168:

Hacia el norte: por sus rutas, Necochea, Av. Benito Pérez Galdós, Av. Almirante Brown, 20 de Septiembre, Necochea, sus rutas.

Regresos: sin modificación.

Línea N° 130

Ida a Provincia de Buenos Aires: por su ruta, Juan Manuel Blanes, Ministro Brin, Av. Benito Pérez Galdós, Av. Almirante Brown, 20 de Septiembre, Necochea, su ruta.

Regreso: sin modificación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Tránsito, a la Dirección de Transporte de Cargas y Especiales, al Área de Paradas de Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 10 - DGIYME/10

Buenos Aires, 15 de junio de 2010

VISTO: El Expediente N° 40.574/2009, la Resolución N° 1329-SSPC-2006, la Disposición N° 003-DGIYME-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 003-DGIYME-2010 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria, con su Anexo 1, correspondiente a la Obra "CUERPOS A, B Y C REMODELACIÓN INTEGRAL DESDE 4º SS HASTA 10º - INTERVENCIÓN: AMPLIACION SALA DE DANZA", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 19/2005, Expediente N° 953/2005, que fuera aprobada y adjudicada por Resolución N° 1329-SSPC-2006 y contratada con la empresa ILP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con Veinte Centavos (\$ 988.727,20);

Que en el citado Anexo 1 consta el porcentaje ejecutado de cada uno de los ítems al momento en que se rescindiera el contrato por causa de la contratista, mediante el dictado de la Resolución N° 562-MCGC-2009;

Que en dicho Anexo 1 se deslizó un error material, al omitirse involuntariamente el

porcentaje ejecutado de los ítems 3.7.2 al 3.13.2; Que el área de Dirección e inspección de Obras subsanó el error material indicado y adjuntó el Anexo 1 con la totalidad de los ítems, indicando que la información de los ítems faltantes fue obtenida del último certificado de obra N° 9; Que resulta necesario proceder a la rectificación del error material en los términos del Artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, ya que la enmienda no altera lo sustancial de la Disposición N° 003-DGlyME-2010; Que por el Artículo 2º de la Resolución N° 1329-SSPC-2006, la Subsecretaria de Patrimonio Cultural autorizó a la entonces Dirección General de Infraestructura a emitir "...todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra..."; Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, conforme Decreto N° 1160-GCBA-2008, son las mismas de la ex Dirección General de Arquitectura, continuadora a su vez de la entonces Dirección General de Infraestructura. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Resolución N° 1329-SSPC-2006,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO EDIFICIO
DISPONE**

Artículo 1º.- Sustitúyese el Anexo 1, integrante del Acta de Recepción Provisoria aprobada por la Disposición N° 003-DGlyME-2010, correspondiente a la Obra "CUERPOS A, B Y C REMODELACIÓN INTEGRAL DESDE 4º SS HASTA 10º - INTERVENCIÓN: AMPLIACION SALA DE DANZA", por el Anexo 1 cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista ILP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y comuníquese a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cervini**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N° 94 - DGTALMDS/10

Buenos Aires, 28 de mayo de 2010

VISTO: La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y El Expediente N°62300/2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N°117/2010 destinada a la "Adquisición de Medicamentos" con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Resolución N°14-SSTED-2010 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°117-2010 para el día 11 de Marzo de 2010, conforme al inciso a) del Artículo N°30 de la Ley N°2095 denominada Ley de compras y contrataciones del GCBA;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°514/2010 se recibieron 36 (treinta y seis) ofertas de las siguientes firmas: DENVER FARMA S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., MONTE VERDE S.A., ROUX OCEFA S.A., ABP S.A., IRAOLA Y CIA. S.A., SAVANT PHARM S.A., PHARMOS S.A., POGGI RAUL JORGE LEON, DROCIEEN S.R.L., BIOFARMA S.R.L., LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A., DNM FARMA S.A., LOGISTICA MEDICA S.R.L., VERMINAL S.A., FARMOS S.A., GADOR S.A., MAX PHARMA S.R.L., LABORATORIOS RICHET S.A., DROGUERIA KENDIS S.A., FARMED S.A., MELENZANE S.A., AEBAL S.R.L., SOLGEN S.A., DROGUERIA BELLAVISTA S.A., MEDIPACK S.A., DROGUERIA BIOWEB S.A., PRAXIPHARMA S.A., ROSPAW S.R.L., ELI LILLY INTERAMERICA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A.I.C., KLONAL S.R.L., LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG, RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., FARMALINE S.A. y XIMAX S.R.L.;

Que, se cumplimento el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°786-2010, y por el que se preadjudicó los renglones N°16, 17, 23, 92, 106, 120, 121, 127, 188 y 249 a la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A.; el renglón N°252 a la firma MONTE VERDE S.A.; el renglón N°86 a la firma ROUX OCEFA S.A.; los renglones N°7, 36, 55, 57, 58, 62, 89, 159, 176, 177, 181, 212, 213, 214, 217, 232 y 339 a la firma SAVANT PHARM S.A.; los renglones N°38, 60, 79, 157, 210, 223, 228, 276, 301, 318 y 338 a la firma POGGI RAUL JORGE LEON; los renglones N°183 y 261 a la firma DROCIEEN S.R.L.; los renglones N°45, 160, 166, 184, 200, 225, 226, 227 y 346 a la firma BIOFARMA S.R.L.; los renglones N°50, 93, 102, 107, 139, 161 y 163 a la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.; los renglones N°41, 59, 71, 94, 96, 142, 147, 152, 168, 202, 204, 220, 237, 244, 255, 256, 270 y 304 a la firma DNM FARMA S.A.; los renglones N°22, 26, 135, 136, 137 y 275 a la firma VERMINAL S.A.; los renglones N°27, 33, 53, 54, 61, 76, 83, 95, 124, 130, 143, 156, 167, 306, 311 y 333 a la firma PHARMOS S.A.; los renglones N°6, 30, 72, 73, 74, 77, 87, 138, 175, 206, 207, 208, 216, 229, 230, 231, 235, 236, 241, 247, 248, 251, 264, 265, 266, 271, 282, 284, 289, 290, 291, 298, 299, 303, 316, 320, 321, 322, 325, 326, 329 y 342 a la firma GADOR S.A.; los renglones N°29, 40, 97, 104, 116, 117, 118, 119, 128, 258, 268, 297 y 340 a la firma MAX PHARMA S.R.L.; los renglones N°13, 260, 294, 296 y 323 a la firma LABORATORIOS RICHET S.A.; los renglones N°21, 44, 129, 165, 189, 205, 245, 278, 308, 309 y 343 a la firma DROGUERIA KENDIS S.A.; los renglones N°18, 48, 100, 300 y 313 a la firma FARMED S.A.; los renglones N°8, 9, 15, 20, 69, 80, 88, 179, 280 y 281 a la firma AEBAL S.R.L.; los renglones N°14, 114, 134 y 319 a la firma SOLGEN S.A.; los renglones N°4, 5, 19, 28, 47, 49, 68, 70, 78, 85, 105, 150, 151, 153, 187, 191, 209, 254, 307, 335 y 341 a la firma DROGUERIA BELLAVISTA S.A.; los renglones N°2, 24, 34, 35, 37, 42, 43, 46, 51, 63, 64, 65, 67, 75, 84, 113, 115, 123, 141, 144, 145, 146, 148, 149, 162, 169, 172, 174, 192, 194, 198, 199, 218, 277, 283, 293, 295, 305, 317, 328, 336 y 345 a la firma MEDIPACK S.A.; los renglones N°3, 10, 11, 56, 98, 101, 103, 108, 109, 122, 125, 126, 133, 154, 155, 164, 170, 171, 180, 185, 186, 190, 201, 203, 219, 222, 224, 250, 272, 273, 285, 286, 287, 312, 314, 331 y 332 a la firma DROGUERIA

BIOWEB S.A.; los renglones N°1, 12, 32, 52, 82, 99, 253, 257, 267, 274, 279 y 324 a la firma PRAXIPHARMA S.A.; los renglones N°131 y 132 a la firma PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A.I.C. y los renglones N°66, 81, 90, 110, 111, 112, 140, 178, 193, 195, 196, 211, 233, 234, 259, 262 y 310 a la firma KLONAL S.R.L. por ser las "ofertas mas convenientes" y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el dictamen citado en el considerando anterior, aconseja declarar fracasado el renglón N°91, 197, 221 y 288 y desierto los renglones N°25, 31, 39, 158, 173, 182, 215, 238, 239, 240, 242, 243, 246, 263, 269, 292, 302, 315, 327, 330, 334, 337 y 344;

Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el artículo 108° del Decreto N°754/08, y vencido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N°13 del Decreto N°754/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:**

Artículo1°.- Apruébase la Licitación Publica N°117-2010, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley N° 2095/06, y adjudicase a la firma PRO MED INTERNACIONAL S.A. los renglones N°16, 17, 23, 92, 106, 120, 121, 127, 188 y 249 por un monto de Pesos Veintiséis Mil Ciento Veintidós con 28/100 (\$26.122,28); a la firma MONTE VERDE S.A. el renglón N°252 por un monto de Pesos Seis Mil Treinta y Nueve (\$6.039,00); a la firma ROUX OCEFA S.A. el renglón N°86 por un monto de Pesos Seiscientos (\$600,00); a la firma SAVANT PHARM S.A. los renglones N°7, 36, 55, 57, 58, 62, 89, 159, 176, 177, 181, 212, 213, 214, 217, 232 y 339 por un monto de Pesos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 25/100 (\$47.062,25); a la firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones N°38, 60, 79, 157, 210, 223, 228, 276, 301, 318 y 338 por un monto de Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 31/100 (\$37.396,31); a la firma DROCIEEN S.R.L. los renglones N°183 y 261 por un monto de Pesos Ocho Mil Trescientos Dieciséis (\$8.316,00); a la firma BIOFARMA S.R.L. los renglones N°45, 160, 166, 184, 200, 225, 226, 227 y 346 por un monto de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Seis (\$34.186,00); a la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. los renglones N°50, 93, 102, 107, 139, 161 y 163 por un monto de Pesos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$15.745,00); a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N°41, 59, 71, 94, 96, 142, 147, 152, 168, 202, 204, 220, 237, 244, 255, 256, 270 y 304 por un monto de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con 44/100 (\$54.771,44); a la firma VERMINAL S.A. los renglones N°22, 26, 135, 136, 137 y 275 por un monto de Pesos Veintiseis Mil Trescientos con 80/100 (\$26.300,80); a la firma PHARMOS S.A. los renglones N°27, 33, 53, 54, 61, 76, 83, 95, 124, 130, 143, 156, 167, 306, 311 y 333 por un monto de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 90/100 (\$31.857,90); a la firma GADOR S.A. los renglones N°6, 30, 72, 73, 74, 77, 87, 138, 175, 206, 207, 208, 216, 229, 230, 231, 235, 236, 241, 247, 248, 251, 264, 265, 266, 271, 282, 284, 289, 290, 291, 298, 299, 303, 316, 320, 321, 322, 325, 326, 329 y 342 por un monto de Pesos Setenta y Un Mil Doscientos Diez con 85/100 (\$71.210,85); a la firma MAX PHARMA S.R.L. los renglones N°29, 40, 97, 104, 116, 117, 118, 119, 128, 258, 268, 297 y 340 por un monto de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Quince con 10/100 (\$134.215,10); a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. los

renglones N°13, 260, 294, 296 y 323 por un monto de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$29.835,00); a la firma DROGUERIA KENDIS S.A. los renglones N°21, 44, 129, 165, 189, 205, 245, 278, 308, 309 y 343 por un monto de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Veinticuatro con 40/100 (\$29.324,40); a la firma FARMED S.A. los renglones N°18, 48, 100, 300 y 313 por un monto de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 90/100 (\$41.553,90); a la firma AEBAL S.R.L. los renglones N°8, 9, 15, 20, 69, 80, 88, 179, 280 y 281 por un monto de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Uno con 16/100 (\$18.771,16); a la firma SOLGEN S.A. los renglones N°14, 114, 134 y 319 por un monto de Pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Tres (\$14.253,00); a la firma DROGUERIA BELLAVISTA S.A. los renglones N°4, 5, 19, 28, 47, 49, 68, 70, 78, 85, 105, 150, 151, 153, 187, 191, 209, 254, 307, 335 y 341 por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 76/100 (\$45.688,76); a la firma MEDIPACK S.A. los renglones N°2, 24, 34, 35, 37, 42, 43, 46, 51, 63, 64, 65, 67, 75, 84, 113, 115, 123, 141, 144, 145, 146, 148, 149, 162, 169, 172, 174, 192, 194, 198, 199, 218, 277, 283, 293, 295, 305, 317, 328, 336 y 345 por un monto de Pesos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 42/100 (\$77.932,42); a la firma DROGUERIA BIOWEB S.A. los renglones N°3, 10, 11, 56, 98, 101, 103, 108, 109, 122, 125, 126, 133, 154, 155, 164, 170, 171, 180, 185, 186, 190, 201, 203, 219, 222, 224, 250, 272, 273, 285, 286, 287, 312, 314, 331 y 332 por un monto de Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 10/100 (\$87.673,10); a la firma PRAXIPHARMA S.A. los renglones N°1, 12, 32, 52, 82, 99, 253, 257, 267, 274, 279 y 324 por un monto de Pesos Seis Mil Setecientos Uno con 66/100 (\$6.701,66); a la firma PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.A.I.C. los renglones N°131 y 132 por un monto de Pesos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 44/100 (\$1.755,44) y a la firma KLONAL S.R.L. los renglones N°66, 81, 90, 110, 111, 112, 140, 178, 193, 195, 196, 211, 233, 234, 259, 262 y 310 por un monto de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Treinta con 66/100 (\$25.330,06).-

Artículo 2°.- Declárese fracasados el renglón N°91, 197, 221 y 288 por no ajustarse a las necesidades actuales de la repartición solicitante.-

Artículo 3°.- Declárese desierto los renglones N°25, 31, 39, 158, 173, 182, 215, 238, 239, 240, 242, 243, 246, 263, 269, 292, 302, 315, 327, 330, 334, 337 y 344.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

Artículo 6° - Regístrese, protocolícese. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Berra**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N° 65 - DGFPIT/10

Buenos Aires, 4 de junio de 2010

VISTO: la Ley N° 2972, los Decreto Nros. 1510/97, 1063/09 y 543/09, la Resolución N°

548/MDEGC/09, el expediente N° 454349/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 2972 se creó el Distrito Tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires, en el área descripta en su artículo 1°;

Que el referido distrito ha sido diseñado para que las empresas cuya actividad principal sea la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan radicar su sede dentro de esa zona;

Que por el artículo 4° de la mencionada normativa se designó al Ministerio de Desarrollo Económico como autoridad de aplicación en la materia;

Que el artículo 6° creó el Registro de Empresas TIC y en los artículos posteriores se establecieron las condiciones de inscripción en el mismo;

Que en el Capítulo IV de la ley en cuestión, se establecen los incentivos promocionales para aquellas empresas que se radiquen en el Distrito Tecnológico y estén inscriptas en el Registro de Empresas TIC;

Que el Decreto N° 543/09, reglamentario de la Ley 2972, estableció las pautas y modos en que deben realizarse las inscripciones en el Registro de Empresas TIC;

Que por Resolución N° 548/MDEGC/09 se facultó a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología para administrar y regular el Registro de Empresas TIC;

Que el artículo 1° del acto normativo antes señalado faculta a esta Repartición a llevar el Registro de Empresas Tecnológicas, otorgar, negar y/o cancelar las inscripciones en el mismo

Que el artículo 2° de la resolución mencionada en el párrafo precedente faculta a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología a emitir un acto administrativo; requerido previamente por las empresas que pretenden solicitar la inscripción en el Registro de Empresas TIC; que acredite que la actividad que realizan se encuentra alcanzada por los artículos 2° o 22° de la ley 2972;

Que por Decreto 1063/GCBA/09 se modificó la estructura gubernamental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, modificándose el nombre de la Dirección General de Industria Servicios y Tecnología por el de Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido, se presentó la empresa OIKOSS SA, requiriendo se determine si la actividad declarada por ésta se encuentra alcanzada por la Ley 2972;

Que en atención al Informe Técnico emanado de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, surge que la actividad principal de la empresa OIKOSS SA no se encuentra alcanzada por el artículo 2° de la Ley 2972, en cuanto a lo que ha sido acreditado en autos;

Que, asimismo, según se desprende de la inscripción en AFIP la actividad principal de las empresas mencionadas no coincide con las actividades que la Ley 2972 pretende fomentar y que considera TIC;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1°.- Hácese saber que la actividad principal de la empresa OIKOSS SA no se encuentra alcanzada por la Ley 2972.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

notifíquese al interesado personalmente, póngase en conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y de la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido pase a la Dirección General de Atención al Inversor para la continuidad de su trámite. **Gaspar**

DISPOSICIÓN N° 67 - DGFPIT/10

Buenos Aires, 8 de junio de 2010

VISTO: LAS CARPETAS N° 126732/10, 232296/10, 303612/10, 304541/10, 304933/10, 328303/10, 328333/10, 328403/10, 331131/10, 331271/10, 373695/10, 393318/10, 399489/10, 431977/10, 482834/10, 535845/10, 535876/10, 544277/10, LA ORDENANZA N° 44092/MCBA/1989 (B.M. N° 19.008), LOS DECRETOS N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2687) Y 2075/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2829) Y LAS RESOLUCIONES N° 44/SSPRODU/2007 (B.O.C.B.A. N° 2699), N° 15/SSDE/2008, Y N° 111/SSDE/2008, Y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 13 de la citada Ordenanza se dispuso la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar a todos los establecimientos del sector habilitados o no-, conocer su número y localización y evaluar la viabilidad de incorporar, a la normativa de aplicación, a los emprendimientos no comprendidos en ella;

Que por el Art. 1 del Decreto N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. 2687), se asignaron a la ex - Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de aquella, las responsabilidades institucionales propias de Autoridad de Aplicación y de Unidad Ejecutora, respectivamente;

Que conforme con el Decreto N° 2075/GCBA/2007 (B.O.C.B.A.2829) las competencias de las dependencias antes citadas fueron transferidas, respectivamente, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Industria, servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en el considerando precedente;

Que, a su vez, el Art. 2° del mismo decreto, al detallar las facultades correspondientes a la Autoridad antes aludida, estableció, en el inciso b), la facultad de aprobar, a propuesta de la U/nidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que hubiesen cumplido los requisitos establecidos por la normativa aplicable;

Que por la Resolución N° 44/SSPRODU/2007 (B.O.C.B.A. N° 2699) modificada por su similar N° 15/SSDE/2008, se estableció el procedimiento para la inscripción de las empresas postulantes en el Registro en cuestión;

Que en tal sentido, la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, en la calidad antes indicada, ha recomendado dar trámite a la solicitud de registro efectuada por aquellos emprendimientos que han ajustado sus pretensiones a los procedimientos establecidos en la Resolución antes referida;

Que por Resolución N° 111/SSDE/2008 se encomendó al Director General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación de la incorporación de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales y la asignación del número respectivo, debiendo llevar la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología, libro rubricado para las registraciones de la asignación del número por el cual se inscribe en

el Registro de Actividades Industriales. Que compartiéndose la recomendación que, en cada caso, ha formulado la Unidad Ejecutora, procede dictar el acto administrativo que apruebe la incorporación al Registro de Actividades Industriales de aquellas firmas cuyos antecedentes integran los obrados referidos en el Visto de la presente; Por ello, y en ejercicio de las facultades que le competen,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLOGICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación Definitiva al Registro de Actividades Industriales creado por la Ordenanza N° 44092/MCBA/1989 (B.M. N° 19.008), reglamentada por el Decreto N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2687) de los establecimientos situados dentro de la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluidos en el Anexo I integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que las incorporaciones revisten carácter definitivo según el detalle que surge del referido Anexo I, y se entienden ajustadas a las prescripciones del Decreto N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2687).

Artículo 3º.- Asígnase el número de registro respectivo a cada empresa incluida en el Anexo I integrante de la presente.

Artículo 4º.- Asíéntese en el libro rubricado destinado a las registraciones de la asignación del número por el cual se inscribe en el Registro de Actividades Industriales, a cada establecimiento mencionado en el Anexo I integrante de la presente.

Artículo 5º.- Entréguese la documentación que acredite la inscripción efectuada y asíéntese en la base de datos correspondiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Gaspar**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 69 - DGFPIT/10

Buenos Aires, 8 de junio de 2010

VISTO: LAS CARPETA N° 323345/10, 422521/10, 506579/10, LA ORDENANZA N° 44092/MCBA/1989 (B.M. N° 19.008), LOS DECRETOS N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2687) Y 2075/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. N° 2829) Y LAS RESOLUCIONES N° 44/SSPRODU/2007 (B.O.C.B.A. N° 2699), N° 15/SSDE/2008, Y N° 111/SSDE/2008,Y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 13 de la citada Ordenanza se dispuso la creación de un Registro de Actividades Industriales con el objetivo de identificar a todos los establecimientos del sector habilitados o no-, conocer su número y localización y evaluar la viabilidad de incorporar, a la normativa de aplicación, a los emprendimientos no comprendidos en

ella;

Que por el Art. 1 del Decreto N° 679/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. 2687), se asignaron a la ex - Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y a la ex Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior dependiente de aquella, las responsabilidades institucionales propias de Autoridad de Aplicación y de Unidad Ejecutora, respectivamente;

Que conforme con el Decreto N° 2075/GCBA/2007 (B.O.C.B.A.2829) las competencias de las dependencias antes citadas fueron transferidas, respectivamente, a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Industria, servicios y Tecnología, las que, consecuentemente, pasaron a hacerse cargo de las atribuciones referidas en el considerando precedente;

Que, a su vez, el Art. 2° del mismo decreto, al detallar las facultades correspondientes a la Autoridad antes aludida, estableció, en el inciso b), la facultad de aprobar, a propuesta de la U/nidad Ejecutora, la incorporación al Registro en cuestión de las empresas postulantes que hubiesen cumplido los requisitos establecidos por la normativa aplicable;

Que por la Resolución N° 44/SSPRODU/2007 (B.O.C.B.A. N° 2699) modificada por su similar N° 15/SSDE/2008, se estableció el procedimiento para la admisión o rechazo de las empresas postulantes en el Registro en cuestión;

Que por Resolución N° 111/SSDE/2008 se encomendó al Director General de Industria, Servicios y Tecnología la aprobación o rechazo de los postulantes en el Registro de Actividades Industriales;

Que compartiéndose la recomendación que, ha formulado la Unidad Ejecutora respecto de que las empresas "DIGIFIX S.R.L.", "ASCENSORES PAP S.A.", "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A." desarrollan en sus establecimientos actividades agrupadas en los Códigos de la ClaNAE de acuerdo a lo que surge en el Anexo I de la presente; no están comprendidas como actividad es industriales en el Cuadro de Usos 5.2.1.b del Código de Planeamiento Urbano modificado por el Artículo 1° de la Ley 2.216

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le competen,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO
PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLOGICA
DISPONE**

Artículo 1°.- No corresponde la inscripción al Registro de Actividades Industriales de los establecimientos detallados en el Anexo I integrante de la presente disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Gaspár**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 51 - DGEV/10

Buenos Aires, 29 de junio de 2010

VISTO, las Resoluciones N°348-MAYEPGC/10 y 380-MAYEPGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 348-MAYEP/10 se aprobó el Instructivo de Procedimientos de Compras y Contrataciones dentro del ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, el punto 6 del mencionado Instructivo establece que la persona responsable de la recepción de los bienes y servicios licitados deberá recibir los bienes y/o servicios, en el lugar establecido y firmar los remitos entregados por el proveedor;

Que, asimismo, el punto 6 continúa diciendo que el proveedor debe entregar el remito firmado por el responsable a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a fin de realizar la verificación de la firma. Todo ello, como paso previo a la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD);

Que, por Resolución N° 380-MAYEPGC/10 se crea el Registro de Firmas de Responsables de la Recepción de Bienes y/o Servicios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente se designa a los Señores Jorge Dublino D.N.I. N° 4.297.622, Julio Samarella D.N.I. 7.851.742, Claudio Kainer DNI 21.551.394 quienes se desempeñan como agentes responsables en la Dirección de Aprovisionamiento; a los Señores Graciela Barreiro D.N.I. 12.467.622, Marina Rodríguez D.N.I. 31.000.113, Mauro Loureiro D.N.I. 28.406.183, Hugo Salas, D.N.I. 16.967.446 como agentes responsables en la Coordinación Jardín Botánico Carlos Thays; a los Señores Mario Graffigna D.N.I. 10.687.544, Mónica Petina D.N.I. 10.558.187, Roque Saccomandi D.N.I. 12.255.364 como agentes responsables de la Coordinación del Parque Avellaneda, Diego Eggink D.N.I. 25.029.447, María Laura Blanco D.N.I. 25.696.171, Paola Giselle Pute D.N.I. 27.789.468 como agentes responsables de la Coordinación de la Reserva Ecológica; Ana Nuñez D.N.I. 29.628.280, Karina Matte D.N.I. 20.665.608, Silvina Tapogna D.N.I. 28.504.111, Andrés Plagger D.N.I. 20.893.262 como agentes responsables de la Coordinación del Parque Tres de Febrero; el Señor Carlos Leiras D.N.I. 4.887.696 como agente responsable de la Dirección Operativa Mantenimiento y Obras; al Señor Rómulo Norberto Pini D.N.I. 8.240.491 como agente responsable de la Dirección Operativa de Guardianes; al Señor Carlos Eugenio Di Leo D.N.I. 5.530.269 como agente responsable de la Coordinación General de Servicios Generales, al Señor Antonio Gaetano D.N.I. 4.411.348 como agente responsable de la Coordinación General de Jardinería, al Señor José María Sánchez D.N.I. 20.045.519 como agente responsable de la Coordinación de Viveros, al Señor Miguel Ángel Mármol F.C. 238.124 y al Señor Juan Carlos Piatta F.C. 273.013 como agente responsable del Área de Presupuesto únicas personas idóneas que podrán recepcionar los bienes y servicios licitados de la Dirección General de Espacios Verdes en lo atinente a sus respectivas áreas de competencia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES
DISPONE**

Art.1º Designase los Señores Jorge Dublino D.N.I. N° 4.297.622, Julio Samarella D.N.I. 7.851.742, Claudio Kainer DNI 21.551.394 quienes se desempeñan como agentes responsables en la Dirección de Aprovisionamiento; a los Señores Graciela Barreiro

D.N.I. 12.467.622, Marina Rodríguez D.N.I. 31.000.113, Mauro Loureiro D.N.I. 28.406.183, Hugo Salas, D.N.I. 16.967.446 como agentes responsables en la Coordinación Jardín Botánico Carlos Thays; a los Señores Mario Graffigna D.N.I. 10.687.544, Mónica Petina D.N.I. 10.558.187, Roque Saccomandi D.N.I. 12.255.364 como agentes responsables de la Coordinación del Parque Avellaneda, Diego Eggink D.N.I. 25.029.447, María Laura Blanco D.N.I. 25.696.171, Paola Giselle Pute D.N.I. 27.789.468 como agentes responsables de la Coordinación de la Reserva Ecológica; Ana Nuñez D.N.I. 29.628.280, Karina Matte D.N.I. 20.665.608, Silvina Tapogna D.N.I. 28.504.111, Andrés Plagger D.N.I. 20.893.262 como agentes responsables de la Coordinación del Parque Tres de Febrero; el Señor Carlos Leiras D.N.I. 4.887.696 como agente responsable de la Dirección Operativa Mantenimiento y Obras; al Señor Rómulo Norberto Pini D.N.I. 8.240.491 como agente responsable de la Dirección Operativa de Guardianes; al Señor Carlos Eugenio Di Leo D.N.I. 5.530.269 como agente responsable de la Coordinación General de Servicios Generales, al Señor Antonio Gaetano D.N.I. 4.411.348 como agente responsable de la Coordinación General de Jardinería, al Señor José María Sánchez D.N.I. 20.045.519 como agente responsable de la Coordinación de Viveros, al Señor Miguel Ángel Mármol F.C. 238.124 y al Señor Juan Carlos Piatta F.C. 273.013 como agente responsable del Área de Presupuesto, únicas personas idóneas que podrán recepcionar los bienes y servicios licitados de la Dirección General de Espacios Verdes.

Art.2º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los agentes mencionados ut-supra, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido archívese. **Lehmann**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N° 49 - DGTALINF/10

Buenos Aires, 29 de junio de 2010

VISTO: El Decreto N° 67-2010, la Resolución N° 51-MHGC-2010, la Disposición N° 9-DGCG-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16º del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo, el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9-DGCG-10, reglamentaria del Decreto en cuestión, establece que en dichos actos administrativos se deberá aprobar como anexo las planil as 1, 2 y 3 del Anexo V de la misma;

Que por el o resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común N° 2 (dos) de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 94/100 (\$ 8.446,94.-) y las planil as anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9-DGCG-10;

Por el o, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 16° del Decreto N° 67-10 y el punto N° 1 de la Disposición N° 9-DGCG-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común N° 2 (dos) por un importe de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 94/100 centavos (\$ 8.446,94.-) y las planil as anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67-10 y la Disposición N° 9-DGCG-10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

Organos de Control

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

RESOLUCIÓN N° 195 - PG/10

Buenos Aires, 24 de junio de 2010

VISTO la ley n° 70, los decretos n° 1000-GCBA-1999, 804-GCBA-10, y el registro n° 635205 -PG-2010, y

CONSIDERANDO:

Que la ley n° 70 establece en su artículo 25 que: "Los/as responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quienes legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada";

Que por el artículo 14 del decreto n° 1000-GCBA-1999, reglamentario del artículo 25 de

la ley n° 70, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba;

Que por el decreto 804-GCBA-2009 se modifica la estructura orgánico-funcional de la Procuración General de la Ciudad atendiendo al principio de organización por materias: Que en ese sentido, se ratifica al Dr. Raúl Fernando Abalos Gorostiaga (CUIL n° 20-22653952-3) designándolo en el cargo de Director General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General:

Que por el decreto n° 437 -GCBA-2010 se aceptó la renuncia del Dr. Raúl Fernando Abalos Gorostiaga, al cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General:

Que por el Registro citado en el visto, el Dr. Raúl Fernando Abalos Gorostiaga presenta el informe de su gestión y solicita que se de la intervención que por el artículo 14 del decreto n° 1000-GCBA-1999 corresponde a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), y se resuelva, teniéndolo por presentado y ordenando el pago de los emolumentos que por ley corresponden;

Que el Dr. Raúl Fernando Abalos Gorostiaga ha presentado en tiempo y forma el informe final sobre su gestión, por lo expuesto resulta procedente tener por cumplida la actividad desplegada en el marco del artículo 25 de la ley n° 70, y en consecuencia abonar la tarea allí establecida;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley n° 1.218,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y
FISCALES A CARGO DE LA PROCURACION GENERAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acredítese el cumplimiento por parte del Dr. Dr. Raúl Fernando Abalos Gorostiaga (CUIL n° 20-22653952-3) en legal tiempo y forma, de la responsabilidad establecida por el artículo 25 de la ley n° 70 respecto de la presentación del informe final de gestión, y retribúyase la misma conforme lo determina la reglamentación de la ley citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos, y a la Dirección General Técnica Administrativa (Departamento de Recursos Humanos) para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN N° 22 - IJACBA/10

Buenos Aires, 8 de junio de 2010

VISTO la Resolución de Directorio N° 09/08; y

CONSIDERANDO:

Que por directivas recibidas de la Superioridad se hace imprescindible dar inicio a la reorganización de este Instituto de Juegos de Apuestas.

Que siguiendo dichas directivas se hace indispensable dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 09/2008, mediante la cual se designo al Contador Público Nacional MARIANO GERMAN BOVERO (DNI 23.487.354) a cargo de la Unidad de Auditoria Interna de este Instituto de Juegos de Apuestas.

Que hasta la designación de su reemplazante, dicho cargo quedara vacante.

Que la presente se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 916, Artículo 4º, Inciso a);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución de Directorio N° 09/2008, mediante la cual designó en el cargo de Auditor Interno de este Instituto de Juegos de Apuestas al Contador Público Nacional MARIANO GERMAN BOVERO (DNI 23.487.354), en atención a los considerandos que anteceden, quedando a partir del 30 de junio de 2010 dicho cargo vacante.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese al interesado y a la Sindicatura de esta Ciudad Autónoma, publíquese, archívese. **García Lira - Ibarzábal - Del Sol - Sosa**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 123 - OAYF/10

Buenos Aires, 29 de junio de 2010

VISTO: El Expediente DCC N° 009/09-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 04/2009 para la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los edificios sitios en la Av. L N Alem 684 y en Beazley 3860 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 314 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de

Administración y Financiera la Nota N° 828/2010 mediante la que informa sobre el vencimiento del contrato con la firma Agus Fumigaciones S.R.L. adjudicataria de la Licitación Pública N° 04/2009, (en virtud de la Res. OAyF N° 102/2009) tendiente a la prestación del servicio cito en el Visto, el cual materializará su vencimiento el próximo 31 de julio de 2010.

Que en tal sentido esa dependencia técnica propone, con carácter urgente, la prórroga del contrato, a fin de continuar con la prestación del referido servicio, atento la proximidad del vencimiento contractual y toda vez que el Expediente DCC N° 004/2010 por el que tramita el nuevo llamado licitatorio se encuentra en etapa de preadjudicación (vid Nota de cita).

Que dicha propuesta es por el plazo de seis meses conforme lo prevé el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2009 y por un monto total de veintiún mil trescientos sesenta pesos (\$ 21.360).

Que en razón de lo expresado ut-supra, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/2009 prevé la facultad del Consejo para prorrogar el contrato suscripto por un período de seis (6) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de un (1) mes de anterioridad a la finalización del contrato.

Que en cuanto a la rescisión de la prórroga, cabe destacar lo dispuesto por el punto 21 del referido Pliego de Condiciones Particulares donde se establece que la misma podrá rescindirse sin causa sin que se genere derecho alguno de indemnización a favor del adjudicatario.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Por lo tanto a fs. 313 se agrega la Constancia de Registración N° 958/06 2010 y a fs. 311 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente contratación correspondiente al ejercicio 2011 por 1 mes (enero) que asciende a la suma de tres mil quinientos sesenta pesos (\$ 3.560).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 3484/2010 de fs. 318/319, manifestando que "No obstante que, este Departamento no ha tenido a la vista el expediente DCC-04/10-0, referido a la nueva contratación, y teniendo en cuenta lo requerido por la Dirección de Compras y Contrataciones en su Nota N° 828/2010, no habría obstáculo jurídico para acceder a la prórroga prevista en el punto 20 del Pliego de Condiciones Particulares".

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental, que incluye desinfección, desratización y desinsectación de los edificios sitios en Av. Leandro N. Alem 684 y Beazley 3860 de esta Ciudad, adjudicado a la firma Agus Fumigaciones S.R.L. mediante Resolución OAyF N° 102/2009, por el

plazo de seis (6) meses a partir del 1º de agosto de 2010, por el valor total de veintiún mil trescientos sesenta pesos (\$21.360) en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Agus Fumigaciones S.R.L., lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.- **Casas**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación (EDM), comunica que la Junta de Clasificación del Área Educación Media Zona III, procederá a realizar la exhibición de Listado Definitivo por Orden de Mérito de Interinatos y Suplencias (Inscripción Abril 2008).

La Junta de Clasificación del Área de Educación Media Zona II, procederá a realizar la exhibición de los Listados Definitivos por Orden de Mérito de Interinatos y Suplencias (Inscripción Abril 2008) y Listado Complementario Definitivo por Orden de Mérito de Interinatos y Suplencias (Inscripción Marzo 2009) que se llevarán a cabo los días, horas y lugares que se detallan a continuación:

JUNTA DE EDUCACIÓN MEDIA ZONA III

Días de exhibición: 5, 6, 7, 8 y 12 de julio 2010.

Lugar de exhibición: sede Escuela de Comercio N° 19, D.E. 8 - Formosa 136.

Horario: de 10 a 16 hs.

Presentación de Recurso: (títulos, Cursos, Antecedentes Culturales).

Fecha: 13, 14 y 15 de julio de 2010.

Sede: Junta III - Jujuy 467, 3º piso frente.

Horario: de 10 a 16 horas.

JUNTA DE EDUCACIÓN MEDIA ZONA II

Días de exhibición: 5, 6, 7, 8 y 12 de julio de 2010.

Lugar de exhibición: sede de la Junta - Av. Jujuy 467, 2° piso contrafrente.

Horario: de 10 a 16 horas.

Presentación de Recurso: (títulos, Cursos, Antecedentes Culturales).

Fecha: 13, 14 y 15 de julio de 2010.

Sede: Junta II - Jujuy 467, 2° piso contrafrente.

Horario: de 10 a 16 horas.

IMPORTANTE

Presentación recursos por antigüedad.

Fechas: 13, 14 y 15 de julio de 2010.

Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.

Horario: de 10 a 12 y de 14 a 16.

Santiago Montanaro
Director General

CA 266

Inicia: 5-7-2010

Vence: 12-7-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Solicitud de Personal - Nota N° 41-DGEART/10

La Dirección General de Enseñanza Artística dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, solicita personal de planta permanente para la sede Central del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" sito en la calle Gallo 238 - 2° piso y para distintos Anexos.

1 (uno) personal administrativo para secretaría - horario de 15.30 a 22.30 hs.

1 (uno) personal administrativo para Sala de Instrumentos - horario de 8 a 15 hs.

2 (dos) personal para secretaría de Dirección - horario de 8 a 15 hs. y 12 a 19 hs.

1 (uno) personal con conocimientos de PC para oficina de Registro - horario de 8 a 15 hs.

1 (uno) personal de mantenimiento de PC - horario de 12 a 19 hs.

1 (uno) personal mantenimiento con experiencia en electricidad - horario a convenir.

3 (tres) personal de maestranza - horario de 15.30 a 22.30 hs. para los siguientes Anexos:

- Anexo I - sito en la calle Centenera N° 741.

- Anexo III - Humberto 1° N° 3171.

- Anexo IV - Camargo 725.

Solicitar entrevista en la Oficina de Personal de la Sede Central del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs. con las señoras: Adriana Girola o Sandra Fernández, a los Teléfonos 4865-9006.

Marcelo Birman
Director General

CA 264
Inicia: 5-7-2010

Vence: 8-7-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN PLANETARIO "GALILEO GALILEI"

Solicitud de personal - Nota N° 665.755-DPCBA/10

La Dirección del Planetario "Galileo Galilei", dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de Planta Permanente y Decretos N° 948/959 con las siguientes características:

- 2 (dos) empleados área contable con conocimientos licitaciones (lunes a viernes 9 a 16).
- 2 (dos) empleados área personal con conocimientos SIGAF (lunes a viernes 9 a 16).
- 2 (dos) empleados de mantenimiento (lunes a viernes 9 a 16).
- 2 (dos) empleados de mantenimiento (sábados, domingos y feriados).
- 6 (seis) personal de limpieza (lunes a viernes 9 a 16).
- 4 (cuatro) personal de limpieza (sábados, domingos y feriados).
- 2 (dos) cajeros (lunes a viernes 9 a 16).
- 2 (dos) cajeros (sábados, domingos y feriados).
- 2 (dos) personal de atención al público (lunes a viernes 9 a 16).
- 2 (dos) personal de atención al público (sábados, domingos y feriados).
- 2 (dos) personal de control de sala (lunes a viernes 9 a 16).
- 2 (dos) personal de control de sala (sábados, domingos y feriados).

Solicitar entrevista en el Departamento Administrativo de este Organismo Fuera de Nivel, en forma personal o telefónica dentro del horario de 10 a 15, de lunes a viernes.

Sede: Av. Sarmiento y Av. Belisario Roldán. Teléfonos: 4771-9393/6629.

Lucía Sendón de Valery
Directora

CA 262
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DEPARTAMENTO TRÁMITE Y MESA DE ENTRADAS

Solicitud de personal

Se solicita personal administrativo con experiencia. Manejo entorno Windows, SADE (sistema de administración de documentos electrónicos). Para desempeñarse en el departamento Mesa de Entradas en el horario de 8 a 15 y de 14 a 21 hs.

Los interesados comunicarse con Jorge Teguindegui de 14 a 19 hs. al 43239682 o 43239769, para solicitar entrevista.

Alejandro Félix Capato
Director General

CA 265

Inicia: 5-7-2010

Vence: 12-7-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Expediente

Se solicita a los Sres. Jefes de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas dependencias orgánicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se sirvan informar a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General, si en el organismo al cual pertenecen se encuentra o registra movimiento el Expediente N° 78.823/2001.

Guillermo de la Cruz
Director General

CA 263

Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 35.648-SA/09

Licitación Pública N° 029/2009.

Acta de Preadjudicación N° 18/2010, de fecha 25/6/2010.

Rubro comercial: 890 - Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Desinfección.

Objeto de la contratación: Contratación de Servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento Diario.

Firma preadjudicada:

La Mantovana de Servicios Generales S.A.

Fundamento de la preadjudicación: Se adjudica globalmente la Licitación Pública N° 029/2010 por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego. Sr. Claudio Cervelo, Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodríguez Encalada, Prof. Daniela Borsalino y Lic. Laura Ferreirós.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 2 de julio de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de periodo de impugnación: 8/7/10.

David Valente
Director General

OL 1985
Inicia: 2-7-2010

Vence: 6-7-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Elementos de Seguridad - Carpeta N° 336.081-IEM/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 31-DGCyC/2010 referente a la adquisición de Elementos de Seguridad para el mantenimiento y conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, dependientes del Instituto Espacio de la Memoria, a realizarse el día 16 de julio de 2010 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2013
Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Maquinarias - Carpeta N° 336.021-IEM/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 32-DGCyC/10 referente a la adquisición de Maquinarias para el mantenimiento y conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, dependientes del Instituto Espacio de la Memoria, a realizarse el día 20 de Julio de 2010 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2012

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de provisión de papel y varios - Expediente N° 273.981/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.224-SIGAF/2010 para la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina y Bienes o Productos Afines, con distribución y entrega incluida, con servicio de retiro de los insumos utilizados y agotados, transporte y certificación de disposición final de los mismos o de reciclado/manufacturado, y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 15 de julio de 2010 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Culminación de consultas: 8 de julio de 2010.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 1987

Inicia: 1º-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 47.575/09

Postérgase la Licitación Pública Internacional N° 02/2009 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 22 de junio de 2010 a las 12 hs. para el día 3 de agosto de 2010 a las 11 hs., dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1.660 y su reglamentación, EL Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina

Lisandro A. Greco
Director General

OL 1813
Inicia: 17-6-2010

Vence: 8-7-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

Preadjudicación - Licitación Publica N° 1.006-SIGAF/2010

Expediente N° 225.856/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1389-SIGAF-2010.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, Art. 28 apartado 2.

Rubro comercial: Adquisición de Equipos Pupilómetros portátiles para la detección de estupefacientes a través de las pupilas.

Fecha de Apertura: 11/06/2010.

Ofertas presentadas:

Tres (3) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1411/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la regla mentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: TRUST MED GROUP S.A., GALZZI S.R.L. y D. S. SAFETY S.A.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto Preadjudicar a favor de:

Firma Adjudicada:

Trust Med Group S.A.

Renglón: 1-Cantidad 2 Unidades Precio Unitario: \$ 119.000,00 Precio Total: \$ 238.000,00

Fundamento de la Adjudicación: Por única oferta valida y ajustarse a lo solicitado.

Lugar de exhibición del Acta: Subsecretaria de Seguridad Urbana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

Matías Molinero
Subsecretario

OL 1969
Inicia: 2-7-2010

Vence: 6-7-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Adquisición de servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Caldera - Carpeta N° 560.452-HIJCTG/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1.250/2010, cuya apertura se realizará el día 3/7/2010 a las 10 hs. para Mantenimiento preventivo y correctivo de Caldera.

Autorizante: Disposición N° 071-HIJCTG/2010.

Repartición destinataria: Departamento Mantenimiento.

Valor del pliego: gratuito Art. 86 del Decreto N° 754-GCBA/2008.

Adquisición y consultas de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, P.B., CABA de lunes a viernes de 9 a 12.30 hs. Hasta 4 horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, P.B., CABA

Roberto A. Yunes

Director

Walter Bitar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1991

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de Catéteres, stents, coils y otros - Carpeta N° 328.112-HGAJAF/10

Llámese a la Licitación Pública N° 1.285/10 cuya apertura se realizara el día 12/7/10 a las 10 hs., para la adquisición de: Catéteres, stents, coils y otros.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. De Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.

Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes

Director MÉdico

Stella M. Nocetti

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2011

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Carpeta N° 275.749-HGAT/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.228/10, de fecha 9 de junio de 2010.

Licitación Privada N° 91/10.

Clase: Etapa Única.**Rubro Comercial:** Juegos y Equipos de Control Reactivos y Sustancias para Diagnósticos Objeto de la contratación: Insumos para Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

Lab. Britania S.A.

Por error involuntario se aclara que en Renglon 1 donde dice 4 litros, debería decir 2 litros en 4 fcos de 500 ml.

Comision evaluadora de ofertas:

Dr. Gliemmo Gerardo**Musante Liliana****Aschar Sonia****Pidote Daniel****Brosio Diego**

OL 2014

Inicia: 5-7-2010

Vence: 6-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 77.294-HGAIP/10 (SADE)

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.084/10.

Licitación Pública N° 97/10.

Fecha de apertura: 23/4/10 a las 9.30 horas.**Rubro:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Firmas preadjudicadas:

Dealer Médica S.R.L.

Reng. 5 cant. 200 U - precio unitario: \$ 2,9160 - precio total: \$ 583,20

Propato S.A.I.C.

Reng. 7 cant. 100 U - precio unitario: \$ 5,9800 - precio total: \$ 598,00

Reng. 8 cant. 400 U - precio unitario: \$ 5,9800 - precio total: \$ 2.392,00

Reng. 9 cant. 800 U - precio unitario: \$ 5,9800 - precio total: \$ 4.784,00

Reng. 10 cant. 150 U - precio unitario: \$ 5,9800 - precio total: \$ 897,00

Reng. 11 cant. 100 U - precio unitario: \$ 4,7800 - precio total: \$ 478,00

Reng. 12 cant. 10 U - precio unitario: \$ 4,7800 - precio total: \$ 47,80

Reng. 13 cant. 5 U - precio unitario: \$ 4,7800 - precio total: \$ 23,90

Reng. 14 cant. 5 U - precio unitario: \$ 4,7800 - precio total: \$ 23,90

Reng. 19 cant. 60 U - precio unitario: \$ 4,7800 - precio total: \$ 382,40

Reng. 21 cant. 5 U - precio unitario: \$ 4,7800 - precio total: \$ 23,90

Reng. 26 cant. 15 U - precio unitario: \$ 9,7400 - precio total: \$ 146,10

Reng. 27 cant. 15 U - precio unitario: \$ 9,7400 - precio total: \$ 146,10

Ceedmed de Defeo Walter Néstor y Vilar Pereira Gabriela Silvia S.H.

Reng. 15 cant. 8000 U - precio unitario: \$ 2,6500 - precio total: \$ 21.200,00

Reng. 17 cant. 400 U - precio unitario: \$ 8,2400 - precio total: \$ 3.296,00

Reng. 25 cant. 1600 U - precio unitario: \$ 2,2300 - precio total: \$ 3.568,00

Silmag S.A.

Reng. 16 cant. 60 U - precio unitario: \$ 17,6200 - precio total: \$ 1.057,20

Reng. 22 cant. 4 U - precio unitario: \$ 30,2600 - precio total: \$ 121,04

Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L.

Reng. 18 cant. 100 Rollos - precio unitario: \$ 4,9000 - precio total: \$ 490,00 (alt)

Bisciones Martha Antonia

Reng. 20 cant. 100 Rollos - precio unitario: \$ 4,5000 - precio total: \$ 450,00

Reng. 28 cant. 100 Rollos - precio unitario: \$ 7,6000 - precio total: \$ 760,00

Reng. 31 cant. 2000 U - precio unitario: \$ 1,1900 - precio total: \$ 2.380,00

Charaf Silvana Graciela

Reng. 23 cant. 400 U - precio unitario: \$ 1,1000 - precio total: \$ 440,00

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Reng. 24 cant. 1200 U - precio unitario: \$ 1,6100 - precio total: \$ 1.932,00

Gastrotex S.R.L.

Reng. 29 cant. 80 U - precio unitario: \$ 544,5000 - precio total: \$ 43.560,00

Medi Sistem S.R.L.

Reng. 32 cant. 900 U - precio unitario: \$ 2,1000 - precio total: \$ 1.890,00 (alt)

Reng. 32 cant. 100 U - precio unitario: \$ 2,3000 - precio total: \$ 230,00

Total: \$ 91.900,54 (son pesos noventa y un mil novecientos con 54/100).

Encuadre legal: art. 108 y 109, Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.

Renglones desiertos: 1, 4 y 6.

Ofertas desestimadas por informe técnico:

Dealer Médica S.R.L.: Renglones: 2, 3, 7, 8, 9 y 10.

Pharma Express S.A.: Renglones: 7, 8, 9 y 10.

Charaf Silvana Graciela: Renglón: 15 (original y primer alternativa).

Aeromedical S.A.: Renglón: 29.

Biscione Marta Antonia: Renglón: 30

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.

Vencimiento validez de la oferta: 21/7/2010.

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 5/7/10 en Cartelera.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Lic. Adriana Scarinci - Sra. Ana Maria Albano - Dr. José Luis Tobar

José A. Cuba

Director

Pablo Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1990

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N ° 380.793-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.270/10.

Licitación Pública N° 798-HNBM/10

Rubro: Adquisición de Artículos de Tocador y Limpieza.

Firmas preadjudicadas:

Euqui S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 150 cajas - precio unitario: \$ 51,32 precio total: \$ 7.698,00

Ibarra Juan Ernesto

Renglón: 2 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: \$ 0,99 precio total: \$ 495,00

Renglón: 3 - cantidad: 1000 unidades - precio unitario: \$ 0,83 precio total: \$ 830,00

Renglón: 4 - cantidad: 4000 unidades - precio unitario: \$ 1,35 precio total: \$ 5.400,00

Total pesos catorce mil cuatrocientos veintitres (\$ 14.423,00).

Renglón desestimado por informe técnico: 5.-

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico. Por razones presupuestarias se preadjudica al Renglón 1: 150 cajas, al Renglón 3: 1000 unidades, al Renglón 4: 4000 unidades.

Alberto Monchablon Espinoza

Director Médico

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2006

Inicia: 5-7-2010

Vence: 6-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Carpeta N° 305.055/HGAT/2010

Licitación Privada N° 119-HGAT/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1403/2010 de fecha 01 de julio de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Objeto de la contratación: Tonometro y Lámpara.

Firmas preadjudicadas:

Med S.R.L.

Renglon 1- cantidad 1 unidad- precio unitario \$ 3.095,00- precio total \$ 3.095,00.

Renglon 2- cantidad 1 unidad- precio unitario \$ 13.260,00- precio total \$ 13.260,00

Subtotal \$16.355,00

L H Instrumental SRL

Renglon 3-cantidad 1 unidad- Precio unitario \$ 5.745,00 precio total \$ 5.745,00.

Subtotal \$ 5.745,00

Total preadjudicado: \$ 22.100,00 (Pesos veintidós mil cien)

Fundamento de la preadjudicación: Art. 108 Ley 2095.

Lugar de exhibición del acta: Div. Compra, sito en Combatientes de Malvinas 3002
1er. piso, a partir del 02/07/2010.

Jose Rapisarda
Director

Claudia Cuomo
Coordinadora Gestion Economico Financiera

OL 1997

Inicia: 2-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Carpeta N° 90.196-HGADS/10

Disposición Aprobatoria N° 309-HGADS/10

Licitación Pública N° 212/09.

Rubro: Compra de Equipos y Suministros para Limpieza, con destino a la División Depósito.

Firmas adjudicadas:

Ibarra Juan Ernesto

Renglón: 01 Cantidad: 360 Par- Precio unitario: \$ 6,05 Precio Total: \$2.178,00

Renglón: 02 Cantidad: 57600 Unidad- Precio unitario: \$ 1,98 Precio Total: \$114.048,00

Renglón: 04 Cantidad: 1000 Bidón X 5 L- Precio unitario: \$ 9,45 Precio Total: \$9.450,00

Renglón: 05 Cantidad: 48000 Unidad- Precio unitario: \$ 0,83 Precio Total: \$39.840,00

Renglón: 06 Cantidad: 12000 Unidad- Precio unitario: \$ 0,18 Precio Total: \$2.160,00

Renglón: 11 Cantidad: 2000 Unidad- Precio unitario: \$ 24,95 Precio Total: \$49.900,00

Renglón: 15 Cantidad: 2000 Unidad- Precio unitario: \$ 1,89 Precio Total: \$3.780,00

Valot S.A.

Renglón: 03 Cantidad: 6000 Caja- Precio unitario: \$59,50 Precio Total: \$357.000,00

Renglón: 13 Cantidad: 2000 Envase- Precio unitario: \$19,20 Precio Total: \$38.400,00

Euqui S.A.

Renglón: 09 Cantidad: 80 Unidad - Precio unitario: \$9,20 Precio Total: \$736,00

Renglón: 10 Cantidad: 80 Unidad- Precio unitario: \$13,40 Precio Total: \$1.072,00

Renglón: 12 (Alt. 1) Cantidad: 4000 Unidad- Precio unitario: \$1,08 Precio Total: \$4.320,00

Renglón: 16 Cantidad: 2000 Unidad- Precio unitario: \$1,27 Precio Total: \$2.540,00

Renglón: 17 Cantidad: 600 Envase X 5 L- Precio unitario: \$16,70 Precio Total: \$10.020,00

Renglón: 18 (Alt. 2) Cantidad: 360 Bolsa- Precio unitario: \$189,65 Precio Total: \$68.274,00

Renglón: 19 Cantidad: 360 Envase- Precio unitario: \$322,69 Precio Total: \$116.168,40

La Toallera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Renglón: 07 Cantidad: 8000 Unidad- Precio unitario: \$0,108 Precio Total: \$864,00

Vincelli Carlos Gabriel

Renglón: 08 Cantidad: 8000 Unidad- Precio unitario: \$0,59 Precio Total: \$4.720,00

Renglón: 14 Cantidad: 1000 Paquete.- Precio unitario: \$1,12 Precio Total: \$1.120,00

Renglón: 20 Cantidad: 400 Unidad.- Precio unitario: \$2,12 Precio Total: \$848,00

Total pesos ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con cuarenta centavos (\$ 827.438,40).

Encuadre legal: Art. 31 Ley N° 2095/06; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti

Director Medico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1989

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Circular Sin Consulta - Licitación Publica N° 1.128/2010

Buenos Aires, 29 de junio de 2009

Referente: Licitación Publica N° 1.128/2010.

Se comunica a Ud. que con referencia a la LICITACION PUBLICA N° 1128/10, se procede a realizar la siguiente modificación a las CLAUSULAS PARTICULARES, de la licitación de referencia:

1.- Se modifica las Cláusulas Particulares quedando de la siguiente forma:

Donde dice: Art.1º.-) Productos Biomédicos: Los oferentes...

Debe decir: Art. 1º.-) Reactivos para Diagnóstico de Uso in Vitro: Los oferentes deberán presentar con la oferta y en forma indefectible una Declaración Jurada, donde manifiesten "Declarar bajo juramento que sus establecimientos y los productos ofrecidos se ajustan a lo dispuesto en la Disposición N° 2276/ANMAT/2006; Disposición N° 2676/ANMAT/1999; Disposición N° 2675/ ANMAT/1999; Disposición N° 2674/ANMAT/1999; Disposición N° 2084/ANMAT/1999; Disposición N° 145/ANMAT/1998, y sus ampliaciones, modificaciones y toda la legislación vigente del rubro en cuestión.

José A. Cuba

Director

Pablo D. Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1983

Inicia: 2-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS

Adjudicación - Expediente N° 1.233.235/09

Licitación Privada N° 397-SIGAF/2009.

Disposición N° 376-DGADC/2010 de fecha 29 de junio de 2010.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Modernización, habilitación y mantenimiento de dos (2) ascensores del Edificio sede del Ministerio de Salud G.C.B.A., ubicado en Carlos Pellegrini 313 Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Firma adjudicada:

Ascensores Testa S.A.

Dirección: Gral. A. Manuel Rodríguez 2364 -C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 290.000 - precio total: \$ 290.000.

Total adjudicado: son pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000).

Emilse Filippo
Directora General

OL 1986

Inicia: 1º-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de alcohol etílico - Carpeta N° 8.020/2010

Llámesese a Licitación Pública N° 1.021-SIGAF/10, cuya apertura se realizará el día 4 de junio de 2010, a las 11 hs., para la adquisición de alcohol etílico para análisis absoluto, etc.

Objeto: juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos.

Autorizante: Disposición N° 331-HGACA/2010. Prorrogada por Disposición N° 371-HGACA/2010

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. División Anatomía Patológica.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández
Director a/c

OL 2002

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Adquisición de: Equipos y Suministros para Computación - Carpeta N° 449.648-HMOMC/10

Llámase a Licitación Pública N° 1.190/10, cuya apertura se realizará el día 2/7/2010, a las 10 hs., para la adquisición de: Equipos y Suministros para Computación.

Autorizante: Disposición N° 193/HMOMC/2010

Valor del pliego: sin cargo.

Adquisición y consulta de pliegos : en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, 1º piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en la División Compras del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, piso 1º, Capital Federal.

Guillermo J. Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 1992

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación - Carpeta N° 584.252-HO/2010

Licitación Pública N° 1.152-SIGAF/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.382/10, con fecha 30 de junio de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Equipos y Suministros para Rayos X de Medicina, Odontología y Veterinaria.

Objeto: Adquisición de un Equipo de Rayo X de uso Odontológico y equipos para Taller de Prótesis de uso Odontológico.

Apertura: 22/6/2010, a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:

Suministros White SA

Renglón N° 5- cantidad: 3 - precio unitario: \$ 1.103,21 - Precio total: \$ 3.309,63

Total preadjudicado: pesos tres mil trescientos nueve con 63/100 (\$ 3.309,63)

Juan Novacek S.A.

Renglón N° 1- cantidad: 17- precio unitario: \$ 506,09 - Precio total: \$ 8.603,53

Renglón N° 2- cantidad: 2- precio unitario: \$ 792,95 - Precio total: \$ 1.585,90

Renglón N° 3- cantidad: 3- precio unitario: \$ 528,19 - Precio total: \$ 1.584,57

Renglón N° 4- cantidad: 1- precio unitario: \$ 670,00 - Precio total: \$ 670,00

Renglón N° 6- cantidad: 1- precio unitario: \$ 5.230,00 - Precio total: \$ 5.230,30

Renglón N° 7- cantidad: 1- precio unitario: \$ 2.585,70 - Precio total: \$ 2.585,70

Renglón N° 8- cantidad: 1- precio unitario: \$ 1.600,00 - Precio total: \$ 1.600,00

Renglón N° 9- cantidad: 1- precio unitario: \$ 3.990,00 - Precio total: \$ 3.990,00

Total preadjudicado: pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 70/100 (\$ 25.849,70).

Encuadre legal: Según Art.108, Art. 109 Ley N° 2095/06, Decreto 754/08

Observaciones: Se preadjudicó según Acta de Asesoramiento técnico.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 1º/7/2010 hasta el 5/7/2010 en Cartelera.

Alicia L. Albornoz

Directora a/c

Martín Messiga

Coordinador Gestión Económico Financiera

OL 1993

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Carpeta N° 397.551/2010

Licitación Pública N° 891-SIGAF/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.404/2010, de fecha 1º de julio de 2010.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Servicio de artes gráficas.

Objeto de la contratación: Diseño gráfico, Impresión seriada y Reproducción de Instrumentos.

Firmas preadjudicadas:

Multi Group S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 3.750 Hoja - precio unitario: \$ 0,139666 - precio total: \$ 523,75.

Renglón: 2 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 3 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 4 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 5 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 6 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 7 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 8 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 9 - cantidad: 6.175 Hoja - precio unitario: \$ 0,194737 - precio total: \$ 1.202,50.

Renglón: 10 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 11 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 12 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 13 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 14 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 15 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 16 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 17 - cantidad: 4.550 Hoja - precio unitario: \$ 0,173571 - precio total: \$ 789,75.
Renglón: 18 - cantidad: 960 Hoja - precio unitario: \$ 0,173330 - precio total: \$ 166,40.
Renglón: 19 - cantidad: 1.152 Hoja - precio unitario: \$ 0,173330 - precio total: \$ 199,68.
Renglón: 20 - cantidad: 1.152 Hoja - precio unitario: \$ 0,168330 - precio total: \$ 193,92.
Renglón: 21 - cantidad: 26.000 Hoja - precio unitario: \$ 0,165000 - precio total: \$ 4.290,00.
Renglón: 22 - cantidad: 200 Hoja - precio unitario: \$ 0,330000 - precio total: \$ 66,00.

Total preadjudicado: pesos veintiún mil trecientos setenta y siete con 73/100 ctvs. (\$ 21.377,73).

Fundamento de la preadjudicación: Barbatto - Casarini - Burghardt.

Vencimiento validez de oferta: 2/8/2010.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera del Departamento Compras del Ministerio de Educación, sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso (frente), 1 día a partir del 5/7/2010.

Guillermo G. Chiacchio

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2001

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Mobiliario - Expediente N° 570.357/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1.266/2010, cuya apertura se realizará el día 14/7/10, a las 12 hs., para la adquisición de: "Adquisición de Mobiliario".

Autorizante: Disposición N° 81-DGTAYL-MDUGC/2010

Repartición destinataria: Subsecretaría de Proyectos Urbanismo Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 14/7/2010 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino

Director General

OL 1978

Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adjudicación - Expediente N° 339.783-DGLYPL/10

Licitación Pública N° 820/10.

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 71-DGLYPL/10.

Fecha de emisión del acto administrativo: 28 de junio de 2010.

Firmas adjudicadas:

SP Ribbon S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 192 - precio unitario: \$ 14,90 - precio total: \$ 2.860,80.

Renglón: 2 - cantidad: 33 - precio unitario: \$ 19,00 - precio total: \$ 627,00.

Subtotal: pesos tres mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta centavos.- (\$ 3.487,80.-).

Avantecno S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 712,00 - precio total: \$ 1.424,00.

Subtotal: pesos un mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 1.424,00.-).

Prointec S.H. de López Hector D. Y Ponce Aldo R.

Renglón: 3 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 130,94 - precio total: \$ 785,84.

Renglón: 4 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.527,60 - precio total: \$ 1.527,60.

Renglón:12 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.527,60 - precio total: \$ 1.527,60.

Renglón: 13 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 654,71 - precio total: \$ 1.309,42.

Renglón: 14 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.527,60 - precio total: \$ 1.527,60.

Renglón: 15 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.527,60 - precio total: \$ 1.527,60.

Subtotal: pesos ocho mil doscientos cinco con cuarenta y seis centavos.- (\$ 8.205,46.-).

Digital Copiers S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 967,00 - precio total: \$ 967,00.

Renglón: 6 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 677,00 - precio total: \$ 677,00.

Renglón: 7 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 910,00 - precio total: \$ 910,00.

Renglón: 8 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 910,00 - precio total: \$ 910,00.

Renglón: 9 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 910,00 - precio total: \$ 910,00.

Renglón: 11 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.526,00 - precio total: \$ 1.526,00.

Subtotal: pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900,00).

Total adjudicado: pesos diecinueve mil diecisiete con veintiséis centavos.- (\$ 19.017,26).

Lugar de exhibición del acta: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, 3º piso, un (1) día a partir de 5 de julio de 2010 en 3º piso, Oficina de Compras.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 2000

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Productos Agroforestales - Expediente N° 119.906/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1.146/2010, cuya apertura se realizará el día 12/7/2010, a las 12.30 hs.; para la Adquisición de Productos Agroforestales.

Autorizante: Disposición N° 68-DGTALMAEP/10

Repartición destinataria: Dirección General Espacios Verdes y Jardín Botánico Carlos Thays dependientes de la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia

Director General

OL 2005

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de tractores - Expediente N° 66.037/2010

Llámase a Licitación Pública N° 285/2010, cuya apertura se realizará el día 8/7/10, a las 12 hs.; para la Adquisición de Tractores.

Autorizante: Disposición N° 69- DGTALMAEP/10

Repartición destinataria: Dirección General Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 2004
Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 183.929-MGEYA/10 e Incs.

Licitación Pública N° 512-SIGAF/10.

Objeto de la contratación: Ferretería y Afines.

Acto de Adjudicación: Disposición N° 81-DGTAD/10.

Firmas adjudicadas:

Carlos Alberto Fantoni

Renglones: 1, 2, 4, 5, 11, 13, 20, 22, 25, 28, 29, 43, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 73, 75, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88 y 89 por la suma total de pesos quince mil seiscientos cincuenta y dos (\$ 15.652).

Tacso S.R.L.

Renglones: 7 y 8 por la suma total de pesos cinco mil ochocientos setenta y seis (\$ 5.876).

RS Equipamientos S.R.L.

Renglones: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 26, 30, 31, 37, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 57, 59, 70, 77, 78, 79 y 80 por la suma total de pesos siete mil cuatrocientos veintiocho con 30/100, (\$ 7.428,30).

Total adjudicado: pesos veintiocho mil novecientos cincuenta y seis con 30/100, (\$ 28.956,30).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525, 4º piso, Oficina 432/433/434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 1994
Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 127.833-MGEYA/10

Contratación Directa N° 4.379-SIGAF/10.

Objeto de la contratación: Servicio de Noticias por Internet.

Acto de Adjudicación: Disposición N° 83-DGTAD/10.

Fecha: 28 de junio de 2010.

Firma adjudicada:

Telam Sociedad de Estado

Renglón: 1 por la suma total de pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Total adjudicación: pesos doce mil (\$ 12.000,00).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, 4º - piso, Oficina 432/433/434 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 2003

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente N° 127.848-MGEYA/10

Contratación Directa N° 4.564-SIGAF/10.

Objeto de la contratación: Servicio de Noticias por Internet.

Acto de adjudicación: Disposición N° 84-DGTAD/10.

Fecha: 28 de junio de 2010.

Firma adjudicada:

Diarios y Noticias S.A. (DYN)

Renglón: 1 por la suma total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00).

Total adjudicación: pesos treinta mil (\$ 30.000,00).-

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones Dirección General Técnica y Administrativa Secretaría Legal y Técnica, Av. de Mayo 525, 4º piso, Oficina 432/433/434 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Maria F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 1995

Inicia: 5-7-2010

Vence: 5-7-2010

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Circular con Consulta N° 1/10 - Licitación Pública N° 4/10

Actuación Interna FG N° 14063/10

Objeto: “Adquisición de Señalética para el edificio de la calle Tuyu 82 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.” Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2010.

Por la presente, la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 04/10, cuyo objeto es la adquisición de señalética para el edificio de la calle Tuyú 82 del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a efectos de responder a las consultas efectuadas por las firmas POWER GRAPHIC S.R.L. y OMNIGRAPHICS del 24 de junio y 25 de junio del corriente, respectivamente.

Pregunta N° 1: “**3 - Gráfica para vidrio de entrada**“ hay que realizarlo en **vinilo esmerilado**, (hasta este punto está bien), pero después dice **Corpóreo** ¿va corpóreo?, porque interpretamos que es vinilo esmerilado sobre el vidrio, pero **NO corpóreo**, me lo pueden aclarar.”

Respuesta N° 1: Respecto al punto indicado en la consulta deberá entenderse:

“3- Gráfica para Vidrio de entrada

Realizado en vinilo esmerilado

Ploteado sobre vinilo autoadhesivo esmerilado de isologotipo de Ministerio Público Fiscal (con leyenda: de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) Ubicado centrado en el vidrio a 150cm del piso aprox. Medidas 130x45cm.

Guarda con repartición de logos del CIJ. Medidas 285x15cm. Ubicada a 90cm del piso.”

Pregunta N° 2: “Se solicita presentación de muestra de Alucobond color verde Pantone 354. El material no viene en ese pantone, la opción es recubrir el mismo u otro similar con vinilo autoadhesivo de ese color, es posible?”

Respuesta N° 2: “6-Muestra de vinilo de corte verde (Pantone 354) Medida 5x5cm Muestra de vinilo transparente y esmerilado impreso con textura (**punto 11 a escala real**). Medida 15x15cm.”

Asimismo se aclaran los siguientes puntos del Pliego de Especificaciones Técnicas:

4- Marquesina

Realizado en CHAPA GALVANIZADA pintada en color verde o con aplicación de vinilo de color verde (PANTONE 354) con Isologotipo de Policía Judicial y logotipo de Ministerio Público Fiscal de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, **calados** y aplicación de acrílico blanco por detrás, iluminación interior con tubos fluorescentes.

Medidas aprox. **610x73 x 25** (profundidad) cm. Verificar en obra.

8- Cartel Nomenclador:

Cantidad: 1

Ubicación: Muro entre las escaleras.

Placa

Materiales: Placa de MDF de 9mm formato aproximado 140 x 240 cm. laqueada en color verde. Pantone 354. Amurada con embellecedores separado de la pared 1cm.

Verificar en obra.

Corpóreo.

Número corpóreo polyfan de **20mm**, pintado blanco (frente y laterales) formato aproximado 50x66cm.

Tipografía ploteada en vinilo autoadhesivo de corte color blanco.

12. Cartel con mapa de C.A.B.A.

Placas de 9mm de MDF laquedas en verde (pantone 354), con apliques de Corpóreos en Polyfan de 20mm pintado de color blanco y aplicar mapa de Ciudad de Buenos Aires, ploteado en vinilo autoadhesivo, agregados de globos de diálogo impresos en vinilo autoadhesivo (para señalar lugares específicos del Ministerio Público).

Panel amurado con embellecedores separado de la pared 1cm.

Ubicación: (ver plano de primer 1° piso y 2° punto 12).

Medidas: **170cm x 120cm**. Verificar en obra.

Cantidad: 2 (1° y 2° Piso)

13. Carteles para oficinas y salas de reuniones

Carteles realizados con una **base de lámina de acero** indicando nombre, cargo y salas de 15cm x 11cm.

Con tipografía ploteada en color blanco indicando nombre de persona o de sala de acuerdo con el esquema.

El texto se realizado en vinilo de corte color blanco pegado sobre lámina de imán cubierta con vinilo de corte de color verde (pantone 354) de **12,5cm x 9cm**.

Cantidad: 15

Se señala que los detalles de las muestras requeridas deberán solicitarse a comprasmpf@jusbaire.gov.ar

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo a los pliegos aprobados en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

Miguel Ángel Espiño

Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 2015

Inicia: 5-7-2010

Vence: 6-7-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de biblioratos, resmas y películas de fax - Expediente N° 109/10

Llámase a Licitación Privada N° 15/10, cuya apertura se realizará el 16 de Julio de 2010, a las 12 hs., para la adquisición de biblioratos, resmas y películas de fax para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso.

Rubén C. Rielo Erbón

Director General

OL 2017

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Aclaracion: por un error en la confección del aviso de la Licitación Pública N° 1.181-SIGAF/2010 que fue publicada en los Boletines Oficiales N° 3450 y N° 3451 de los días 29 y 30 de Junio de 2010, donde dice: “**Apertura:** 28 de junio de 2010”, debe decir: “**Apertura:** 8 de julio de 2010”, a continuación se publica el aviso completo para una mejor comprensión:

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Adquisición de Leche en Polvo Entera Fortificada - Carpeta N° 435.579-UOAC/2010

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Leche en Polvo Entera Fortificada con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: Carpeta N° 435.576-UOAC/2010.

Licitación Pública N° 1.181-SIGAF/2010.

Adquisición: de Leche en Polvo Entera Fortificada, a las 10 horas.

Apertura: 8 de julio de 2010.

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE - UOAC

OL 1912
Inicia: 2-7-2010

Vence: 5-7-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Titular **Rosa Ester Samudio**, DNI 16365109, con domicilio en Camargo N° 900 Capital, Avisa que transfiere a **Viviana Haydee L'Huillier**, DNI 16520763, con domicilio en Lautaro N° 537 piso 2° Dpto. B, Capital, su local sito en la calle Camargo N° 900 PB UF 2 Capital, habilitado con el rubro Agencia de Lotería Nacional, Prode y la Quiniela

(604270) por Expediente N° 85909-2006. Reclamos de Ley en Camargo N° 900 Capital.

Solicitante: Viviana Haydee L'Huillier

EP 197

Inicia: 30-6-2010

Vence: 6-7-2010

Transferencia de Habilitación

MARIA EUGENIA BLASINA, con domicilio en Avda. Chiclana 3196, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local ubicado en la Avda. Chiclana 3196/200 esquina Garro 3197/99, PB, Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, que funciona como "COM. MIN. GOLOSINAS ENVASADAS (KIOSCO) Y TODO LO COMPRENDIDO EN LA ORD. 33.266, CAFÉ BAR, LAVADERO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES" a **MIRNA ELISABET LOPEZ FRETES** con domicilio en Avda. Nazca 281, C.A.B.A. Domicilio legal y reclamos de ley en Avda. Chiclana 3196, C.A.B.A.

Solicitante: Mirna Elisabet López Fretes

EP 198

Inicia: 1º-7-2010

Vence: 7-7-2010

Transferencia de Habilitación

Alberto Ángel Cabrera, DNI 4411158y **María Manfredi** DNI 93255690, transfieren a **Gisela María Caruso** DNI 31407053, la habilitación del local de la calle Yerbal 838 C.A.B.A. habilitado por CA. 8648/84, que funciona como elaboración y venta de pastas alimenticias frescas (108004).

Solicitante: Gisela María Caruso

EP 199

Inicia: 2-7-2010

Vence: 8-7-2010

Transferencia de Habilitación

Aníbal Martínez Prieto, con domicilio en calle Jujuy 456, 7º piso, CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Chacabuco 444, pisos 1º, 2º, 3º, CABA., que funciona como Hotel con una capacidad de 28 habitaciones por el Expediente N° 108.726/1959, ratificándose dicho permiso en fecha 22/11/1974 a **María Encarnación**

Cicericon domicilio en calle Chacabuco 444, pisos 1º, 2º, 3º, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en calle Chacabuco 444, pisos 1º, 2º, 3º, CABA.

Solicitantes: Aníbal Martínez Prieto
María Encarnación Ciceri

EP 200

Inicia: 2-7-2010

Vence: 8-7-2010

Transferencia de Habilitación

Marco Luciano Murredda avisa que transfiere su habilitación de Garage Comercial con capacidad máxima de 97 cocheras, por Expediente N° 77848/2004, en fecha 13/09/2005 del local sito en la calle Balcarce 1325 y Cochabamba 338, planta baja, planta alta, con una superficie de 2718,16 m2, al **Sr. José Murredda**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Marco Luciano Murredda
José Murredda

EP 201

Inicia: 2-7-2010

Vence: 8-7-2010

Transferencia de Habilitación

Dino Rodríguez Romar (DNI 13417496), con domicilio en calle República de Eslovenia 1920, 9º piso "A", C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Rodríguez Peña 1543, P.B., P.A., CABA, que funciona Despacho de bebidas wisquería, cervcerería, postres, flanes, churros, grill, habilitado por Expediente N° 50.747/1991 y expediente de transferencia en trámite 1335820/2009 a **Rizor S.R.L.** con domicilio en calle Rodríguez Peña 1543, P.B., P.A., C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Rodríguez Peña 1543, P.B., P.A., C.A.B.A.

Solicitantes: Dino Rodríguez Romar
María Flor García Pasos (Gerente - Rizor S.R.L.)

EP 202

Inicia: 5-7-2010

Vence: 12-7-2010

Transferencia de Habilitación

Rodó Hogar S.A. dom. en Av. Boedo 1050 de Cap. Fed. transfiere la habilitación municipal rubro depósito de artefactos eléctricos, radios, televisores, lavarropas, heladeras, etc. dep. de art. de bazar y menaje, dep. de maq. De coser, dep. de bicicletas, sus repuestos y accesorios. Dep. de equipos y aparatos científicos y de precisión, medicina, ingeniería etc, Exp. N° 118.609/89 ubicado en las calles Carlos Calvo 4019/27 y Quintino Bocayuva 957/63, P.B., sótano, 1º y 2º piso, azotea y entepiso, sup. 6998.79 m2 y ampliación para funcionar con espacios de carga y descarga, guarda y estacionamiento como usos complement.

Por Exp. N° 39.791/2001 en fecha 23/7/2001 para Carlos Calvo 4009/19/27, Quintino Bocayuva 957/63/65, P.B., sótano, entrepiso, pisos 1º y 2º, azotea con una sup. de 7402.97 m2 a **Bosan S.A.** con domicilio en Av. Boedo 1050 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Élide Torres Cristaldo

EP 203

Inicia: 5-7-2010

Vence: 12-7-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

Notificación - Nota N° 129.152-DGPDYND/09

La Dirección Operativa de Recursos Humanos No Docentes, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Quijano Juan Alberto** CUIL 20-92571890-5 (Contrato de Empleo Publico Decreto 948/05) que de acuerdo a las pautas establecidas en la cláusula cuarta del contrato suscripto oportunamente, se procederá a la rescisión del mismo a partir del 17/3/2009, tramitada por Nota N° 129.152-DGPDYND/09.

Queda Ud. notificado.

Nilda M. Meynier

Directora Operativa de Recursos Humanos No Docentes
Dirección General de Personal Docente y No Docente

EO 1077

Inicia: 1º-7-2010

Vence: 5-7-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 520-DGIHU/09

Intímase **Horacio A. Afonso y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle

Carlos Antonio López 3546, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1060
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 717-DGIHU/09

Intímase **Couso Lenis José y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Saraza 2473, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1061
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.070-DGIHU/09

Intímase **Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Concepción Arenal 2564, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1062
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.215-DGIHU/09

Intímase **Sindicato de Choferes y Afines y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Independencia 1370, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1063
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1226-DGIHU/09

Intímase **Chen Kuan Liang y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Bacacay 2425**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1090
Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.246-DGIHU/09

Intímase **Ankah Mahmud Mohamed y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Uspallata 2953, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1064
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1260-DGIHU/09

Intímase **Gómez Alicia Susana y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la calle Dr. Juan F. Aranguren 3862, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1091
Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 2.036-DGROC/09

Intímase **Mainieri María Teresa y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle Nogoyá 3072**, a realizar la desratización, desmalezamiento, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1092
Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.083.962-DGIHU/09

Intímase **Yerbal Construcciones S.R.L. y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la Av. Independencia 1983/85**, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1093
Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.148.917-DGIHU/09

Intímase **D.A.U.C.E S.A.C.I.F.El. y/o Sr. propietario titular del inmueble sito en la calle San Antonio 421**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado

el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1094
Inicia: 1º-7-2010

Vence: 8-7-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.182.050-DGIHU/09

Intímase **Robori Luisa C. de y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Yatay 282, a realizar, la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1065
Inicia: 30-6-2010

Vence: 7-7-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 327459-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Dr. Ricardo Balbin 2.687/2.685, Partida Matriz N° 327459**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 327459-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1095
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 332425-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Paroissien 3.765/3.785, Partida Matriz N° 332425**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 332425-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1096
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 366596-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miller 2.292, Partida Matriz N° 366596**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 366596-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1097
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 406471-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Cabildo 702/712, Av. Olleros 2.407/2.411, Partida Matriz N° 406471**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 406471-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1098

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 407308-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Conde 868, Partida Matriz N° 407308**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 407308-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1099

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 415526-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Roseti 947/951, Partida Matriz N° 415526**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 415526-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1100
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 326810-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Dr. Ricardo Balbin 2.431, Partida Matriz N° 326810**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 326810-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1101
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 327513-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cramer 2.636, Partida Matriz N° 327513**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 327513-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1102
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 378706-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Olazabal 4.541/4.545, Partida Matriz N° 378706**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 378706-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1103

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 409436-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cap. Gral. Ramon Freire 1.567, Partida Matriz N° 409436**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 409436-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1104

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 410195-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Virrey Loreto 2.642/2.640, Partida Matriz N° 410195**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 410195-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1105
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 413802-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Virrey Arredondo 2.881/2.885, Partida Matriz N° 413802**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 413802-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1106
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1153454-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Virgilio 649, Galeno 5.390/5.398, Partida Matriz N° 308922**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1153454-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1107
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1421912-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zapiola 3.018/3.024, Partida Matriz N° 329191**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1421912-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1108

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1495741-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Tejedor 651, Partida Matriz N° 161027**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1495741-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1109

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1565951-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Blas 3.297, Campana 1.807, Partida Matriz N° 309715**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1565951-DGR-2009**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O

N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1110
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 261246-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cramer 115, Concepcion Arenal 2.779, Partida Matriz N° 416560**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 261246-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1111
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 374527-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Cordoba 3.371, Partida Matriz N° 447412**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 374527-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1112
Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Citación - AT 399689-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Del Libertador 6.609, Partida Matriz N° 366206**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 399689-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1113

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - AT 407242-DGR-2010**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Virrey Loreto 3.039, Partida Matriz N° 408538**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 407242-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 1114

Inicia: 5-7-2010

Vence: 7-7-2010

Juzgado Provincial**PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA**

JUZGADO DE 1era INSTANCIA. CIVIL Y COMERCIAL DE 12° NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Autos: "CECCHIN Gustavo c/BECCACECE Carlos Adolfo y ot- acciones posesorias/relaes - otras Expte. 1691434/36"

Citación

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 12°. Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dra Marta González de Quero, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Bueno de Rinaldi, en autos "**Cecchin Gustavo C/ Beccacece Carlos Adolfo y ot- acciones posesorias/ reales- otras Expte 1691434/36**", ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. **Hector Nazareno o Ector Nazareno Beccacece** para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzca reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts 507 y 509 del CPC.

Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. "Córdoba, 19 de noviembre de 2009. Respecto de los Sres. Ricardo Eliseo Beccacese, Héctor Lorenzo Beccacese, Amadeo Elio Beccacese y Elena Ana Beccacese de Juliano cítese a los herederos por el término de veinte días y en los mismos términos que lo proveído precedentemente a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, sin perjuicio de notificarles por cédula a dichos domicilios aportados por el Juzgado Electoral. Fdo: Marta S. González de Quero - Juez Irene Bueno de Rinaldi Secretaria.

Marta González de Quero

Juez

Irene Bueno de Rinaldi

Secretaria

OJ 64

Inicia: 1-7-2010

Vence: 7-7-2010

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARÍA ÚNICA DE LOMAS DE ZAMORA

Autos caratulados: "Instituto San José de Cultura y Beneficencia c/Gagliotti, Antonio y otro s/Ejecución Hipotecaria"

Citación

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días al Sr. Gustavo Fabián Gagliotti para que tome intervención en los autos caratulados "**Instituto San José de Cultura y Beneficencia c/Gagliotti, Antonio y otro s/Ejecución Hipotecaria**", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes de turno. Lomas de Zamora, 20 de abril de 2010.

Darío Cecchin

Auxiliar Letrado

OJ 68
Inicia: 5-7-2010

Vence: 12-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE TRANSICIÓN CON COMPETENCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Caso N° 30604/09 caratulado “Fredy Jesús Yañez Pinto s/infr. art. 149 bis”

Citación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2010. En atención al estado de los presentes actuados, cítese y emplácese a **Fredy Jesús Yañez Pinto**, de nacionalidad Peruano, con último domicilio conocido en la calle Necochea al 830, piso 1 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 94.050.003, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts.63 Y 158 del C. P.P. C.A.B.A)”. Fdo: Graciela Eva Navarro, Fiscal. Ante mí: Roxana Ortíz, Prosecretaria Coadyuvante.

Graciela Eva Navarro
Fiscal

OJ 65
Inicia: 2-7-2010

Vence: 8-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Caso N° 43.451/08 (AS), caratulado: “CIARELLI, Juan Domingo s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP”,

Citación

La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a cargo del Dr. Claudio Silvestri; Secretaría a cargo del Dr. Ariel Koen, sita en Av. Almagro N° 37, CABA, en el **Caso N° 43.451/08 (AS)**, caratulado: “**CIARELLI, Juan Domingo s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP**”, cita a **Juan Domingo Chiarelli (DNI N° 12.741.112)** para que comparezca ante esa Unidad Fiscal, dentro del tercer día de notificado, bajo

apercibimiento en caso de incumplimiento de solicitarle a la Sra. Juez interviniente su rebeldía y orden de captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art.63 de la Ley N° 2303). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Junio de 2010. Fdo. Claudio Silvestri, Fiscal. Ante mí: Ariel Kohen, Secretario.

Ariel Kohen
Secretario

OJ 66

Inicia: 2-7-2010

Vence: 8-7-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Caso N° 21.988/09 (AS), caratulado: "ROTT, Diego Martín s/infr. Art(s). 84, Ocupar la vía pública c/fines lucrativos excediendo las medidas autorizadas - CC"

Citación

La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a cargo del Dr. Claudio Silvestri; Secretaría a cargo del Dr. Ariel Kohen, sita en Av. Almagro N° 37, CABA, en el **Caso N° 21.988/09 (AS)**, caratulado: **"ROTT, Diego Martín s/infr. Art(s). 84, Ocupar la vía pública c/fines lucrativos excediendo las medidas autorizadas - CC"**, cita a **Diego Martín ROTT (DNI N° 25.739.045)** para que comparezca ante esa Unidad Fiscal, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de solicitarle al Sr. Juez interviniente su rebeldía y orden de captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art.63 de la Ley N° 2303). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Junio de 2010. Fdo. Claudio Silvestri, Fiscal. Ante mí: Ariel Kohen, Secretario.

Ariel Kohen
Secretario

OJ 67

Inicia: 2-7-2010

Vence: 8-7-2010